

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Maria Magdalena de Pazzis y San Gregorio VII Papa.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de la Virgen del Rosario, de Beatas de Santo Domingo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Belen, en su iglesia.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro mm.
23	10 n.	10°6	765'	82°	mm.	mm.
24	7 m.	12'	763'4	84'		
	2 t.	16'5	763'3	75'		7

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
Flojo.	Recio.		
S.		Alguna nube.	Sale el Sol á 4 horas 34' 55" t. m.
S.		Nubes.	Se pone á 7 horas 19' 16"
S.		Alguna nube.	Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 56' 36"

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Ultima función lírica para hoy viernes 26 de mayo. La ópera D. Pascuale, en la que tomará parte la señorita Tili y los señores Galvani, Raffaelli, Rossi y Porcell. Entrada 4 reales.

Nota.—A la persona que tome 8 entradas se le dará gratis un palco de tercer piso.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Se está preparando para el domingo próximo por la tarde á beneficio de los señores coristas la muy acreditada y popular zarzuela «Jugar con fuego» en la que por una deferencia á dichos señores, la simpática doña Elisa Villó de Genovés ha accedido gustosa á desempeñar la parte de la duquesa de Medin.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—El drama en 4 actos y en verso: Flor de un dia! en el que tanto se distingue el primer actor D. José Valero y la primera actriz doña Matilde Duclós. Finalizando con el baile, El garbo gaditano.—Entrada 2 rs.

A las siete y media.

Servicio de la plaza para el 25 de mayo de 1855.

Jefe de dia, D. Manuel Bernalder, comandante de infantería, capitan del regimiento de Artillería.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Cataluña.—Escoltas, Isabel II.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Corona de Aragon.—Se ocupa de las próximas elecciones para tres diputados á Cortes, y habla de las cualidades de que deben hallarse adornados los que aspiren al honorífico puesto de representantes de la nacion.

Segun noticias de la corte, el proyecto de ley de Sanidad, cuya discusion ha empezado en el Congreso, experimentará varias modificaciones que harán desaparecer parte de los inconvenientes de la medida presentada por el gobierno y aun de los que ofrece el dictámen de la comision.

—El príncipe Adalberto de Baviera, cuya llegada á este puerto anunciamos en la edicion de la tarde de ayer, viaja bajo el título de conde de Andech, acompañado de una numerosa servidumbre, y se hospeda en la fonda de Oriente en donde ha sido visitado por nuestras primeras autoridades. Este personaje pasó ayer á visitar el fuerte de Monjuich.

—Llamamos la atencion de los agentes de la autoridad sobre un abuso que compromete el crédito de establecimientos respetables, y cuya utilidad es de todos reconocida. Para contrarestar las exigencias de la usura existe en esta capital un Monte de Piedad que presta dinero sobre ropa, joyas y alhajas sin interés alguno. Sabidas son las formalidades con que se procede á la venta de todos estos objetos en el desgraciado caso de que sus dueños no puedan presentarse á rescatarlos dentro del plazo estipulado. Ahora bien, existen algunos embaucadores, que, titulándose comisionados del espresado monte, se presentan en los mercados y otros parajes públicos anunciando la venta á bajo precio, de pendientes, sortijas, relojes y otras prendas cuyo valor intrínseco se pondera en alto grado para que sirva de aliciente á los compradores. Las personas que no son bastante avisadas para conocer la superchería caen fácilmente en el garlito.

—En la platería del Sr. Artigas se ha construido una magnífica pluma de oro, perfectamente cincelada, que es un regalo que, como manifestacion de aprecio, de los que lo hacen, debe remitirse al Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis. En la parte superior se ve trazada por hábil mano una especie de cinta en la cual se lee la siguiente inscripcion: «Al invicto defensor de la Religion, Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, dignísimo obispo de Barcelona, muchos de sus diocesanos agradecidos»

—Sabemos que se dió conocimiento á la autoridad local del robo de un trozo de pasamanos de laton perpetrado en cierta escalera de esta capital. Es notable la frecuencia con que se llevan á cabo semejantes raterías en portales y escaleras muy frecuentadas y casi á la vista del público. Los ladrones son tan prácticos que arrancan grandes trozos con la mayor facilidad.

—Anteanoche fué robada una tienda ó almacén de la calle den Monach. Los ladrones forcejearon la cerradura de la puerta de la calle y abrieron las interiores por medio de una llave falsa. Se apoderaron de algunas piezas de percalina y de varias otras prendas de ropa.

—La Direccion del ferro-carril de Mataró anuncia para el domingo la salida de un tren extraordinario y directo, con motivo de la feria que tiene lugar en aquella ciudad. Rogamos á la Direccion que en obsequio de sus numerosos favorecedores tenga presentes las indicaciones que esponíamos en uno de nuestros últimos números. De otro modo todos los pasajeros que habrán salido de esta capital y puntos intermedios en los seis trenes de entre dia, querrán regresar con el de las ocho de la noche y habrá la confusion, apretones y disgustos que se han observado en distintas ocasiones.

—Mañana tiene lugar en el Liceo una escogida funcion á beneficio de la señora Villó de Genovés. Además de la ópera «El barbero de Sevilla», se cantará por las señoras Tilli, Barbieri y Villó el terceto de «El matrimonio secreto» y el duo de las pistolas de la «Chiara» por los señores Varessi y Raffaelli.

—Se nos ha asegurado que en el puerto se han desembarcado tomates de mala calidad, y que en las plazas de mercado se espenden ya frutas verdes ó poco sazonadas, cuyo uso puede ser muy nocivo á la salud. Acordándose de la epidemia que sufrimos el año pasado, y de la que actualmente se desarrolla en la Corte, el vecindario de esta capital desea que los individuos que forman parte de la Excm. Corporacion municipal vigilen asiduamente acerca de la buena calidad de los comestibles de todas clases que se espenden al público.

Estamos autorizados para manifestar que en el discurso del señor ministro de Hacienda pronunciado en la sesion del 19 y que copiamos en el *Diario* de ayer, donde dice «y debilidad para conceder esa Real orden,» pág. 2213, línea 18, debe leerse «ese bando.»

El señor vice-presidente de la Junta de fábricas de Cataluña ha recibido la siguiente comunicacion del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, en contestacion á la que le pasó aquella corporacion dando las gracias á S. E. por la favorable acogida que habia dispensado á la comision de industriales que pasó á la corte para tratar de la cuestion arancelaria. Mucho nos complacen los nobles sentimientos que en favor de la industria nacional resaltan en el escrito del señor Presidente del Consejo de ministros, cuyo tenor es el siguiente:

Madrid 19 de mayo de 1855.

Sr. D. José Cortils.

Muy Sr. mio y de mi mayor aprecio: Recibo la muy atenta comunicacion que me dirige esa respetable corporacion manifestándome su agradecimiento por la acogida que hice á los comisionados industriales que vinieron á conferenciar sobre la proyectada reforma de aranceles, y me sirve de suma satisfaccion la confianza que Vds. abrigan de que jamás puede ser mi ánimo el perjudicar á la industria nacional ni menos á la de esas laboriosas é inteligentes provincias, sino por el contrario, el contribuir á fomentarla cuanto sea posible, cuyas seguridades vuelve á reiterar á Vds. su muy afectísimo Q. B. S. M.

B. ESPARTERO.

BREVES APUNTES PARA LA HISTORIA DE LA FILOSOFIA MADRILEÑA.

II.

La magna cuestion filosófico-frenológico-histórico-teológico-legal, que por espacio de mil y una noches ha molido los huesos de las sillas del Ateneo, despues de su ameno viaje al derredor del mundo, por último ha tomado puerto, bien que con patente no muy limpia, habiendo además padecido muy considerables averías.

El campeon de la frenología y del materialismo, el que con tal caballeresca jactancia habia echado el guante á todos los espíritus de la noche de Walpurgis, llenó con su discurso tres sesiones, gastando muchísima retórica y salpicando del modo que mas le plugo los diversos argumentos que se le habian presentado. Dijo que la materia *era esencialmente activa*, que este era su gran principio, que esta era la llave de todas las dificultades. Que los que ignoraban ó negaban esta verdad eterna, para encubrir su insuficiencia inventaban palabras que nada significan, como las de *fuerza, espíritu* etc. Atraccion, fuerza de agregacion, afinidad química, vida, instinto, sensacion, sentimiento, imaginacion, razon, todo queda explicado diciendo con voz campanuda que la materia es esencialmente activa.

«¿Qué es nuestra vida mas que un breve día?» dijo Rioja, y luego se le antojó llamarla rio y heno. Otros la comparan con la nave que surca las aguas, con el avecilla que hiende el espacio. Calderon la llama sueño, otros banquete y no faltará quien la haya llamado fandango. No han sido menos fecundos que los hijos de Apolo los nietos de Esculapio y de Minerva en la definicion de la vida. Organizacion capaz de sentir; flujo de movimientos regulados y medidos; torbellino de moléculas; orden y estado de cosas que permiten los movimientos orgánicos. Quién cree salir del apuro diciendo «espacio entre el nacimiento y la muerte», quien como Bichat, robándole tal vez el pensamiento á Pero Grullo, asienta con mucha formalidad que es el conjunto de funciones que resisten á la muerte. Pero desaparecen todas las dificultades, no echando en saco roto que la materia es esencialmente activa. «La vida dijo el orador, como rompiendo el arcano, la vida es una modificación de la materia bajo el influjo de leyes químicas y físicas. Eso de fuerza vital es una paparrucha, eso de alma científicamente hablando tambien lo es, pero como la religion me manda creer en ella, aunque ninguna falta me hace para explicar al hombre, tampoco digo que estorbe y no tengo inconveniente en concederle cédula de vecindad. Tampoco me hace falta Dios para mis demostraciones, ni mi razon puede convencerme de su existencia; pero tambien le admito, porque la fé me manda admitirle.»

Con la luz eléctrica de tan elevados principios, supongo que ya se les van abriendo las potencias á los lectores de Bonifacio, y que se rasga el velo de los misterios dejando saciar los ojos en el hermoso desnudo de tan hermosa ciencia. Vamos andando.

«Los animales tienen instintos, tienen ideas, tienen memoria, tienen razon.» (Murmillos en el auditorio.) «Lo dicho, dicho; no hay que asustarse; los animales tienen razon. Y

«prueba al canto. Un mono jugaba con un gato, y como el gato no llevaba guantes el com-
«pañero tenia que chuparse de cuando en cuando unos arañazos que poca gracia le hacian.
«El mono queria jugar; luego tenia voluntad: conocia perfectamente á su amigo y se so-
«lazaba con él; luego tenia ideas, memoria, afectos: sentia los arañazos; luego tenia sen-
«sibilidad: trató de cortar el abuso y se propuso remediarlo; atencion, reflexion; el resul-
«tado de sus estudios le dió á conocer que la causa del abuso eran las uñas y se las cortó
«con los dientes; induccion y deduccien, nocion de causa y efecto, en una palabra, razon.»

«¿Saben Vds., continuó el orador, lo único que nos distingue de todos los vertebrados é
«invertebrados? La poesía. Porque el hombre es poeta.» (*Risas en el público.*) «Si señores,
«lo único que nos distingue de los animales, es el arte: los animales no tienen conocimien-
«to de la belleza.»

Vamos con tiento le digo á mi vez al orador: los animales son tambien poetas. ¿Pues
qué? no sueña el perro tendido á los suaves rayos del sol en los placeres de la caza? no crea
un mundo de perdices ó conejos? ¿No veis el movimiento de sus narices? no oís sus ladri-
dos! Y otras veces retozando en la yerba ¿no siente todo el placer de la poesía bucólica? no
reconoce el caramillo del pastor? ¿No se mira en la corriente del arroyo? ¿No saborea si
puede el requeson mas blanco que la nieve? ¿No contempla la luna? ¿No suspira? ¿No en-
carga al céfiro que lleve á su adorada Celinda sus atrevidos pensamientos? ¿Y los gorgori-
tos y trinos de las aves? ¿Y las serenatas del ruiseñor? ¿Y las elegías de la tórtola? ¿Y los
bemoles del buho? ¿Y los graves y sostenidos calderones del jumento? ¿Y las posturas aca-
démicas del gato? ¿Y las piruetas del mono?

El orador podia haber sido consecuente y debió serlo: no hay mas diferencia por ejem-
plo entre un orador y un loro, entre un filósofo y un elefante que la de los cuerpos simples
que los componen; todo se reduce á cuestion de moléculas. Adelantando en ese camino de
investigaciones filosóficas, fácilmente podríamos darnos cuenta de porqué se prestó culto á
los gatos y serpientes, porqué algunos quisieran introducir en nuestros fogones el esclusivo
imperio del reino vegetal, porqué hubo sabios que con sus crisoles y retortas se propusieron
crear sus *homunculos*, y porqué tantos sistemas y tantos descubrimientos asombrosos á que
los incrédulos nos empeñamos en llamar delirios y estravagancias, son unas verdades como
una plaza de toros. No digo como un templo, porqué no se refocile la minoría.

He probado que los animales son poetas. En cuanto á que los animales son tambien
«inteligencias servidas por órganos» (asi es como Bonald, que no sabia una palabra de fre-
nología, creyó definir al hombre); tambien me empeñaria á probarlo con argumentos mas
concluyentes que los del gato y el mono. Citaria las pulgas llenas de habilidades que hace
poco tiempo admiramos, citaria la famosa compañía de monos sabios, los osos que bailan
en la maroma, las palomas que llevan cartas, las trazas con que muchos animales astatos
burlan la diligencia del cazador; los elefantes que comen poco menos que con tenedor y
cuchara; el brillante pasado y no menos brillante presente de la raza canina, y finalmente
concluiria presentando á la consideracion de mis lectores los prodigios del caballito que an-
da actualmente por las calles de Madrid, adivinando, no sé si por efecto del magnetismo,
todo cuanto le pregunta su dueño.

Por último, como algunos ignorantes tienen el capricho de decir que la palabra es otro
de los inapreciables dones con que Dios quiso distinguirnos; dejando aparte á las cotorras,
y á otros animales parlantes que me pudiera aducir sino fuese por lo que yo me sé; no me
seria difícil probar que los animales tambien hablan, que tienen entre sí sus coloquios
amorosos, sus disputas acaloradas, y quizás sus diálogos filosóficos que avergonzarian á los
de Platon. El no entenderles, no es razon suficiente para negarles la facultad de hablar;
porque lo mismo nos sucede con los hombres. Quien no entiende á los ingleses, quien no
entiende á los alemanes: quien no entiende á los idealistas, quien no entiende á los sen-
sualistas, quien no entiende á los frenólogos. Los ministerios no entienden á las oposicio-
nes; las oposiciones no entienden á los ministerios; á Juan no le entiende su novia, y Juan
dice que no entiende de indirectas: la mitad mas la otra mitad no nos entendemos á noso-
tros mismos, y á lo que yo entiendo, siempre que lleguemos á meternos en ciertas hondu-
ras, de fijo que hemos de acabar por no entendernos. ¿Me has entendido, Andrés?

Luego, científicamente hablando, todos los animales que poblamos el universo, sin la
distincion de racionales ó irracionales que la preocupacion habia establecido, debemos de-
clararnos iguales ante la ley. Que era lo que se tenia que demostrar.

Pero cuando el preopinante acabó de hincar el clavo, cuando acabó de convencernos de
que era exacto lo de *implume bipes*, y de que ninguna diferencia substancial mediaba entre
el hombre mas sabio y el pavo mas tonto, fué cuando se metió en el busilis de la libertad
moral. No se contentó con decir que los órganos eran causa de los instintos, de las pasiones,

Empresa del ferro-carril, á fin de que no ocurran disgustos y molestias para los viajeros, espídiase desde las primeras horas de la mañana del espresado día los billetes para los últimos trenes de regreso. De esta manera se evitaria confusion, el peligro de que de resultas de la misma y de los apretones de la multitud se ocasionase alguna sensible desgracia, y los pasajeros contarían con un asiento seguro. Al propio tiempo, si el número de estos escedía de lo que la Empresa tuviese calculado, podría disponer las expediciones extraordinarias que considerase indispensables, anunciando preventivamente la hora fijada para su partida.—Lo que decimos respecto al ferro-carril del Centro, lo consideramos aplicable á los trayectos de Mataró, Granollers, Sabadell y puntos intermedios, siempre que con motivo de ferias ó de festejos públicos tenga lugar la reunion de un numeroso gentío en determinadas estaciones de la línea. Las respectivas Direcciones, sin perjuicio de sus intereses, pueden de este modo dejar contentos y satisfechos á sus favorecedores, y al paso que obtengan mayor órden, exactitud y regularidad en el servicio, pueden contar de seguro con un aumento de concurrencia. Actualmente en ciertas festividades del año hay personas que rehusan viajar por los ferro-carriles.

En la *Gaceta* del 19 de mayo que llegó por el correo de ayer, segun vieron anunciado nuestros lectores en la edicion de la tarde, se llama á todos los que quieran interesarse en la construccion de telégrafos eléctricos en todas las líneas y ramales mandados establecer por la ley de 22 de abril último.

Los contratistas habrán de sujetarse rigurosamente á las condiciones generales aprobadas por Real órden de 18 de mayo, presentando sus proposiciones en el ministerio de la Gobernacion.

«El ramal de la línea del Norte desde Zaragoza á Barcelona por Lérida, Tarragona y Reus, con cuatro alambres, comprende 52 leguas de construccion completa, igual número de construccion parcial, cuatro estaciones-comandancias y una de servicio.

»El de Barcelona por Gerona á la Junquera, con dos hilos, comprende 29 leguas de construccion completa, dos estaciones-comandancias y dos de servicio.

»Presentada la proposicion para cada línea ó ramal, y hallándose dentro del tipo y condiciones comprendidas en las generales, se anunciará la subasta sobre la misma proposicion por el término de 20 dias.

»Las subastas tendrán lugar en un mismo día y hora en el ministerio de la Gobernacion, y en los Gobiernos civiles de la provincia ó provincias por donde pase la línea ó ramal respectivo.»

En las mencionadas condiciones generales se dispone que el precio máximo por el que el Gobierno admite proposiciones es el de 14,000 rs. por legua de construccion completa, comprendiéndose en esta preporcionalmente todos los gastos de establecimiento, incluso los de habilitacion de estaciones, máquinas y demás que espresan las condiciones, y el de 7,000 rs. por legua de construccion parcial, ó sea por el aumento de cada dos hilos á los dos primeros, que son los que determina la legua de completa construccion.

Previénese igualmente que el contratista dará entero cumplimiento á su contrata á los siete meses de la fecha en que se le hubiere adjudicado, cuando la estension de la línea esceda de 70 leguas; á los seis meses si pasando de 20 leguas no esceda de 70, y á los cinco meses en el caso de que no esceda de 20 leguas. El tiempo concedido para la construccion de los ramales no empezará á contarse hasta que haya trascurrido la mitad del fijado para el establecimiento de la línea con que respectivamente hayan de enlazarse aquellos.

De todas estas prevenciones, que son las que nos han parecido mas importantes, resulta que si desde luego se presentase una proposicion admisible, por todo el corriente año nos hallaríamos en comunicacion telegráfica directa con Perpiñan y Zaragoza, siendo regular que el gobierno francés arreglase desde luego la línea de union internacional.

Esta Real órden deja sin efecto el objeto de la queja que continuamos en el *Diario* de ayer, pero no dejaba esta de ser muy fundada, pues es lastimoso que se haya perdido cerca de un mes en la redaccion de un pliego de condiciones que podia hallarse terminado en los dias que mediaron entre la aprobacion de la ley y la sancion de S. M. que esperimentó algun retardo.

Las líneas en que ayer dimos cuenta de la reunion celebrada en el despacho y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para el examen de la cuestion de ensanche de la ciudad, fueron escritas al salir de esta reunion en hora algo adelantada de la noche. Hoy podemos dar mas noticias acerca de ella.

A la reunion asistieron el señor D. Ildefonso Cerdá, encargado por aquella superior Autoridad del levantamiento del plano topográfico de los afueras de Barcelona, el señor Don Juan Merlo, ingeniero civil, jefe del distrito, el señor D. Simon Ferrer, jefe del ramo de marina, varios comisionados de la Diputacion provincial, Ayuntamiento de esta ciudad, Junta de Comercio, Junta de fábricas, Sociedad Económica de Amigos del Pais, Academias de Medicina y Cirugía y de Bellas Artes, propietarios de terrenos de estramuros, y alguna otra corporacion que no recordamos, y los Directores de periódicos de esta capital. Examinados detenidamente los planos trazados bajo la direccion del señor Cerdá y que comprenden una vasta estension de territorio en los afueras de esta ciudad, partiendo de la Cruz cubierta y pasando por la travesera, el señor secretario de este Gobierno de provincia leyó la estensa Memoria redactada por el señor Cerdá, dando cuenta del modo como habia procedido en su trabajos, de los cálculos hechos para determinar la estension que debe darse al ensanche, de varios datos que en su concepto han de tenerse presentes al proceder á la formacion del plano, etc.; y concluyendo, despues de estensamente combatida la pretension de que siga Barcelona siendo plaza fortificada, con la esposicion de las varias cuestiones que para la buena formacion del plano deben resolverse previamente. En seguida acordóse que para proponer la contestacion á estas cuestiones y á las demás que puedan ofrecerse, así como el medio mas acertado para la formacion del plano, se nombrase una comision compuesta de un señor Concejal, un individuo de la Academia de Medicina y Cirugía, otro de la de Bellas Artes, otro de la Junta de Comercio y otro de la Sociedad Económica de Amigos del Pais; recayendo los nombramientos en los comisionados de las respectivas Corporaciones señores Don Cayetano Almirall, D. Juan Magaz, D. Elías Rogent, D. Pablo María Tintorer y D. Manuel Duran y Bas. La sesion se levantó á las diez y media de la noche, habiendo desde luego dos pensamientos que eran comunes á todos los presentes: que el ensanche debe ser ilimitado y que la nueva poblacion debe distinguirse por su grandiosidad, buen gusto y escelentes condiciones higiénicas, para que pueda rivalizar con las mas notables del extranjero.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Discusion de las bases de la Constitucion.—Bases 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a

La libertad de la persona, la santidad del domicilio, la inviolabilidad de la propiedad quedan reconocidas y proclamadas y garantidas en las bases 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a de la nueva ley fundamental. Lo que con poco desenvolvimiento se habia consignado ya en la Constitucion de 1812; lo que mas esplicita, mas categórica, mas preceptivamente se habia consignado en las Constituciones de 1837 y 1845, se ha consignado tambien clara, terminante y preceptivamente en las cuatro bases que acabamos de recordar. La libertad de la persona que quiso proteger en su art. 287 la Constitucion de 1812, tiene su salvaguardia en la primera parte de la base 4.^a, idéntica al art. 7.^o de las Constituciones de 1837 y 1845. La santidad del domicilio, tiene su garantía en la segunda parte de esta base, como la tenia en el art. 306 del Código de 1812 y en el citado art. 7.^o de las últimas Constituciones. La inviolabilidad de la propiedad, solo proclamada por el art. 304 de la de 1812, contra la pena de confiscacion de bienes, lo es tambien para los casos de espropiacion por causa de utilidad pública, en la segunda parte de la base 6.^a, como la proclamaban las Constituciones de 1837 y 1845 en su art. 10. El derecho de no ser procesado ni sentenciado sino por el Juez ó Tribunal competente y en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban, reconocido, pero con poca precision, en el art. 247 de la ley fundamental de 1812, es un precepto claro y conciso en la base 6.^a como lo era en el art. 9.^o de las dos últimas Constituciones que nos han regido. Y como en el art. 308 de la de 1812, como en el art. 8.^o de las de 1837 y 1845, pero con mas garantías para la libertad que en todas ellas, se ha establecido la limitacion que para esos derechos y en ciertas circunstancias reclama la seguridad del Estado, en la base 7.^a de la futura ley fundamental.

Así debia hacerse, como lo hicieron los legisladores de Cádiz, como lo hicieron los de 1837 y 1845. Porque la inviolabilidad de la persona, la del domicilio, la de la propiedad son los primeros derechos individuales que toda ley debe reconocer, que no deben ser hollados bajo ninguna forma de gobierno, que deben tener una fortaleza superior á la que pueden atribuirles las leyes, que han de existir sin necesidad de garantías constitucionales. Son estos derechos los mas inherentes á la personalidad humana, porque son toda la libertad y toda la dignidad moral del hombre; son estos derechos los primordiales, porque en ellos se compendian todas las manifestaciones de nuestra libertad; son estos derechos los mas altos

de las ideas y de las determinaciones de la voluntad; dijo sin rodeos ni tapujos que eran causa *avasalladora tiránica*. Y luego quería vindicarse del cargo que se le hacia de despojar al hombre de su mas noble atributo, de su libertad, de la responsabilidad de sus acciones, diciendo: «Quien le hace esclavo sois vosotros los que le dais un espíritu, una especie de »rey que reina y gobierna; pero yo le doy un parlamento, en que cada órgano toma la palabra y se discute todo y luego se pasa á la votacion.» Y contestando á una observacion que se le habia hecho, la fuerza irresistible de la lógica le obligaba á decir con asombro de sus mismos partidarios y admiradores: «¿Qué inconveniente hay en conceder que cada órgano tiene un entendimiento propio y una voluntad propia y que la determinacion de la »voluntad del Congreso es una especie de fuerza resultante?»

La pluma se resiste á continuar.

Tres noches seguidas empleó el malhadado campeon del mas degradante materialismo y de la frenología en la esplanacion de lo que modestamente llamaba su sistema. Consiguió que los mismos que se reian ó se horrorizaban de sus asertos le oyesen con lástima no pocas veces, pero siempre sin fastidio; que es todo cuanto puede decirse en elogio de su talento. Y cuando á la conclusion del discurso, espantado tal vez del tenebroso abismo en que se habia hundido quiso elevarse á la luz, quiso respirar un aura algo pura, cuando habló de libertad, de virtud, de fe, de alma, de Dios, tuvo un momento de inspiracion sublime. Ninguno de sus adversarios hizo en el materialismo tantos estragos como su defensor mismo. Los que antes habian aplaudido ciertas dudas fisico-químicas, acerca de la posibilidad de la resurreccion de la carne, del castigo que impuso Dios á la serpiente, y de otras cosas que mas respeto merecian ante un auditorio cristiano, y que no confunde la filosofia con las bacanales de la razon, salieron celebrando unánimemente la arrogancia del osado justador y la brillantez de sus armas, pero confesando todos y aun aplaudiendo su derrota.

Bueno será dispensar á los pacientes lectores de los muchos razonamientos, casi todos de escaso valor, que se pronunciaron en pro ó en contra del materialismo mas bien que de la frenología. Merecen una escepcion altamente honrosa el segundo discurso que con el nombre de rectificacion pronunció el señor Alonso, catedrático de medicina, y especialmente el del señor Castelló, tambien catedrático de la misma facultad. Tal vez fueron los únicos que supieron circunscribirse á la cuestion sin tomarla *ab ovo*.

Llamó algun tanto la atencion por su melosidad y sus afeminados contoneos un orador cuya fisonomía no se prestaba del todo á este género oratorio. Otro consiguió el mismo objeto, logrando con unas cuantas metáforas lo que no se consigue á veces con un piquete de caballería. Quedó dueño del campo. El mozo habia leído á Herder ó á alguno de sus discípulos: empezó por la India, dió un brinco á Grecia, y no sé donde paró ni si se estrelló las narices en algun islote. Su estilo estaba cuajado de perlas orientales, de colas de pavo real, de aves de todas especies, de hojas como lenguados, de flores, y de insectos engalanados con todos los colores del iris.

Por último dijo pocas pero muy meditadas y sentidas palabras el señor Caravantes, limitándose á dar con suma templanza y con sumo acierto el merecido correctivo á los que con tanto desenfado habian metido la hoz en las Sagradas Escrituras, y probándoles hasta la evidencia que para hablar de una cosa era necesario estar en autos.

El señor presidente, despues de algunas observaciones oportunísimas sobre el giro que habia tomado la cuestion, la dejó sin resolver, aplazándola para el año siguiente.

El lector benévolo puede quedar descansado; que este su amigo y servidor, que en mal hora tomó la pluma para atolondrarle, promete no hablar mas del asunto, salvo el derecho de añadir un brevísimo artículo á estos dos ya publicados; porqué, como D. Quijote decia, peor es....

Bonifacio.

De la *Corona de Aragon* copiamos lo siguiente:

Recibimos importantes y trascendentales noticias de Zaragoza. Hé aquí los que nos dicen:
Zaragoza 22 de mayo.

El 20 se hicieron en esta ciudad varias prisiones. Pasan de veinte los detenidos. Entre ellos se cuentan el ayudante de Cabrera don Simon Sevilla, el coronel don José Ungría, el comandante don Manuel Gomez, el capitan don José Navarro y el comandante don Pedro Menguijon, fugado de Zaragoza y cogido en Cariñena. Todos estos eran jefes carlistas.

Tambien han sido presos varios individuos de la milicia nacional y el conocido jefe carlista Puellas. La conspiracion tenia grandes ramificaciones: el plan era infernal y no tan temerario que dejase de presentar alguna probabilidad de victoria.

A las dos de la madrugada de hoy 23.

Vuelvo á abrir la carta para noticiar á V. rápidamente, pues no tengo tiempo para en-

trar en detalles, que esta noche un capitán del convenio ha huido de Zaragoza con la caballería que estaba en el cuartel. Son tres escuadrones muy cortos. Se está tocando generala y reuniéndose la milicia, la que acude con la mayor prontitud, así como todas las autoridades.

Se han publicado las adjuntas proclamas. Los insurrectos han tomado el camino de Madrid, sin dar grito alguno.

A las tres de la madrugada.

Toda la milicia está sobre las armas. Acaba de salir el bizarro Gurrea en persecucion de los insurrectos.

NACIONALES:

Un capitán de caballería de las filas carlistas ha logrado sustraer del cuartel con el engaño y la traición la poca fuerza que en él había. Los insurrectos han tomado precipitadamente el camino de Madrid, sin jefes ni oficiales, y en el momento serán exterminados, porque las autoridades, sin faltar nunca á la ley, velaban hace tiempo y habían tomado las medidas de prevención en toda la provincia.

Nacionales: ante el peligro, el orden es la salvación; no os recomiendo el valor, porque nadie duda del que atesoran los heróicos zaragozanos; pero sí os recomiendo la prudencia y la calma, en la seguridad de que vuestras autoridades se hallan resueltas á morir en sus puestos antes que sucumba la libertad, y á castigar á los criminales de una manera ejemplar para que no vuelvan á repetir proyectos liberticidas en este país clásico de la tolerancia constitucional y del heroísmo.

Zaragozanos: ¡Viva la libertad!

Zaragoza 23 de mayo de 1855, á las dos de la madrugada.—Manuel Pessino.

NACIONALES.

Un traidor que vivía entre nosotros, antiguo carlista, ha conseguido seducir los soldados de caballería, y ha salido huyendo de Zaragoza. Al marchar con las tropas en su persecucion nada tengo que recomendaros. Zaragoza queda entregada á vuestro cuidado: nunca estuvo mas asegurado el sosiego público.—Gurrea.

—Aun podemos añadir algunas noticias mas á lo que nos escriben de Zaragoza.

Los insurrectos á un cuarto de hora de dicha capital cortaron los hilos del telégrafo eléctrico en el momento en que estaba funcionando. El correo que había salido de Madrid los encontró en el camino, y parece que trataron de detenerle. El conductor de este correo ha manifestado que serian sobre unos doscientos ginetes.

Acaso los correos de mañana y pasado sufran algun retardo, á causa de que los insurrectos, segun relacion del citado conductor, se van apoderando de los caballos de las paradas.

Cervera 22 de mayo.

Después de otra temporada de una temperatura inconstante, fria y ventosa en extremo que había maleado considerablemente la cosecha de cereales en este territorio; nos ha sobrevenido una copiosa y mansa lluvia, que también ha tenido lugar en los vastos campos de Urgel, á beneficio de la cual se han reverdecido los campos, que presentan de nuevo un aspecto consolador y hacen renacer la confianza de una regular cosecha.

La tranquilidad de este país y su provincia de Lérida sigue en tan buen estado que no puede envidiarse mejor. No se tiene noticia de que en parte alguna asomen los menores síntomas de perturbacion. No resulta ser cierto, como habían corrido rumores dias pasados, que el Excmo. señor Comandante general de la provincia hubiese salido de la capital con alguna fuerza en direccion á la alta montaña ó hacia el valle de Andorra, de resultados de noticias que sin duda eran falsas, de que hubiesen aparecido por allí los hermanos Tristans, antiguos jefes carlistas.

Ha sido nombrado juez de primera instancia de este partido y ha tomado posesion del empleo D. José Ribot, de Barcelona; en reemplazo del que ha cesado, D. Juan Antonio Casamada.

Tarragona 22 de mayo.

Ya se ha empezado con mas actividad á clavar las estacas para construir el puente del río Francolí sobre el cual debe pasar el ferro-carril de esta á Reus.

—Ha llegado de la corte el diputado por esta provincia D. Ramon Gassol.

Idem 23.

Dice el *Boletín de Comercio* de Cádiz :

«Siendo el azúcar la sustancia que produce el alcohol en los vinos, y en razón á la falta de este principio que se nota en las uvas atacadas de *oidium*, Mr. Durbranfant acaba de pedir al gobierno francés la franquicia del azúcar refinado destinado al mejoramiento de los mostos.

Fundado este hábil químico en esperimentos propios y concluyentes, cree posible suplir la falta de alcohol por la escasez de la vendimia añadiendo azúcar refinado en cantidad tal, que los vinos sin perder el aroma y sabor propios, aumenten su riqueza alcohólica.

Con el fin de que los agrónomos puedan guiarse en dicha operacion, ha publicado un cuadernito, rico en detalles científicos y prácticos, indicando del modo mas claro los mejores métodos que deben usarse en todas épocas de la fermentacion del mosto; conteniendo además preciosos detalles para impedir la fermentacion ácida y suplir, segun la necesidad, á la falta de alcohol y materias azucaradas que pueden presentar los productos á los cultivadores los años que las uvas no hayan adquirido toda su madurez.» (D. de T.)

Valencia 22 de mayo.

Ha llegado á esta capital y tomado posesion de su destino el señor D. Francisco Labe-ron, regente de esta Audiencia. (D. M. de V.)

Noticia de los fallecidos el día 24 de mayo de 1855.

Casados	1—Viudos	»—Solteros	2—Niños	4—Abortos	»
Casadas	2—Viudas	2—Solteras	2—Niñas	4	
	Nacidos—Varones	5—Hembras	3		

Esta noche en la reunion general de electores, celebrada en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales de esta ciudad, han sido elegidos compromisarios para formar la candidatura de los tres diputados á Cortes que deben elejirse en los dias 1, 2 y 3 del próximo junio, los señores siguientes:

DISTRITO 1.º

D. Segismundo Bofill.—D. Pedro Montaldo.

DISTRITO 2.º

D. Pedro Pons.—D. Jaime Targarona.

DISTRITO 3.º

D. Rafael Degollada.—D. Félix Alejandro Solá.

DISTRITO 4.º

D. Ceferino Tresserra.—D. Antonio Mendoza.

REMITIDO.

Se avisa á los señores que tengan propiedades en la villa de Gracia, cerca del convento de las monjas de la Providencia, á los que tengan torres alquiladas, y á los que en los dias festivos salen al campo á estos puntos; que el domingo de Pascua de Pentecostés, se hallarán la nueva plaza mercado llamada de Isabel II, abundantemente provista de toda clase de víveres y verduras, ventaja que reportará á aquellos concurrentes y vecinos de aquellos contornos, no tener que ir cargados de dichos efectos todo el trecho que media desde la villa allí. Loor y gracias al magnífico Ayuntamiento de dicha villa, que ha sabido dispensar tan interesante comodidad á este pequeño vecindario y concurrentes.

Gobierno civil de la provincia.

El Sr. Cónsul general de Austria me ha remitido el siguiente anuncio para conocimiento del comercio y de las demas personas á quienes pueda interesar, y con este objeto he dispuesto se publique en los periódicos de esta capital, traducido al español. Barcelona 22 de mayo de 1855.—Cirilo Franquet.

ANUNCIO

del I. R. Gobierno central marítimo.

A tenor del párrafo 52 de la nueva organizacion del servicio de Puertos y de la Sanidad marítima en el litoral de los confines militares, sancionada por S. M. con soberana resolucion de 22 de enero de 1853, el derecho de tonelage debe pagarse, como en cualquier otro punto del litoral austríaco, asi como en la Croazia militar en todos los puertos abiertos al

comercio.—Debiendo llevarse á efecto la susodicha nueva organizacion en el litoral de los confines militares desde el 1.º de mayo próximo, se pone en noticia del público con relacion al anuncio de 8 de noviembre de 1845, al edicto político de navegacion, á la edicion 1847, página 326, y al apéndice á las circulares de 24 y 29 de enero de 1852, números 765 y 944, que los puertos abiertos al comercio del litoral croato-militar, son los puertos de Segna, Portoteplo, S. Gorge, Fablanaz y Carlobaga.—Trieste 28 de abril de 1855.—El I. R. Teniente Mariscal y Presidente, Mertens.—El I. R. Vice-presidente, Gutmansthal.—El I. R. Consejero del Gobierno, Kapp.

BANDO.

Insiguendo la práctica establecida de muchos años á esta parte con motivo de las festividades de la Pascua de Resurreccion y Pentecostés, de introducir corderos vivos para el consumo de los vecinos de esta ciudad ó para vender en las plazas públicas de la misma, libres de arbitrios municipales; el Excmo. Ayuntamiento constitucional ha acordado, y en su cumplimiento prevenimos:

Artículo 1.º Se permitirá la introduccion de corderos vivos por el punto que fué antes Puerta Nueva, para abasto de esta ciudad ó uso de sus vecinos, desde las 2 de la tarde de los viernes 6 del corriente y 25 del próximo mayo, hasta la misma hora de los sábados, 7 del actual, y 26 del espresado inmediato mes.

Art. 2.º Todos los corderos que no se hayan vendido en la plaza deberán estraerse por el mismo punto antes de las 4 de la tarde de los sábados vísperas de las dos Pascuas.

Art. 3.º Con la mira de evitar fraudes, el Excmo. Ayuntamiento destinará en dicho punto á uno de sus dependientes encargado de entregar á los introductores de corderos una papeleta espresiva del número de los que introdujerén.

Art. 4.º Los introductores de corderos, al conducirlos á la plaza del mercado, situado en el paseo de la Esplanada, presentarán la papeleta espresada en el artículo anterior, al encargado por la Municipalidad en la misma plaza, por cuyo medio se comprobará el número de corderos introducidos, y si faltase alguno de los que marca la papeleta satisfará el introductor 20 rs. por cada res que se le encontrare de menos.

Art. 5.º Queda prohibido la reventa de corderos vivos, bajo la multa de 20 rs. por cada res al que contraviene á esta disposicion.

Art. 6.º La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la Municipalidad en la plaza del mercado, se entiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando los que faltasen al espresado requisito, la misma cantidad de 20 reales vellon.

Art. 7.º Será facultativo á los dueños de los corderos desollarlos en sus propias casas, mas no podrán venderlos al público sin ser marcados por el revisor del matadero, bajo la multa de 20 rs. vn. por cada cordero que no tuviese la marca.

Art. 8.º Desde las tres de la tarde de los sábados 7 del actual y 26 del próximo mes de mayo, hasta la misma hora de los lunes 9 del corriente y 28 del referido mayo, podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad menos en los mercados del Borne, S. José é Isabel II; en la inteligencia de que la carne de dicha clase que se vendiere despues de los espresados dias y horas, será decomisada, pagando ademas el sugeto que la vendiere 18 mrs. por libra carnicera.

Art. 9.º Todos los sugetos que quieran esponder carne de cordero al público durante el tiempo espresado, deberán presentar á la secretaría del Cuerpo municipal desde las nueve á las doce de los jueves inmediatos á las dos Pascuas y de cinco á ocho de la tarde de los respectivos viérnes, una nota firmada, espresiva de su domicilio; en el concepto de que los sugetos que vendieren carne de cordero sin haber practicado previamente esta formalidad, incurrirán en la multa de 100 rs. y decomiso de la carne.

Art. 10. Todas las multas de que tratan los artículos anteriores serán exigidas en el papel correspondiente como está mandado en Real orden de 18 de abril de 1848.

Quedan encargados de hacer observar y cumplir las anteriores disposiciones los dependientes de la Municipalidad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fijese en los parajes acostumbrados de esta ciudad insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Barcelona 4 de abril de 1855.—Los Alcaldes constitucionales, Antonio Viadera.—José de Molins.—José Maria de Freixas.—Antonio Boada.—Felio Torrents.—Mágin Pers.

Alcaldia Constitucional de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su circular de 20 de los corrientes, convocando á nuevas elecciones que deberán verificarse en los dias 1, 2 y 3 del próximo junio, para llenar las vacantes de los Diputados á Cortes por esta provincia D. Miguel Manso de Zúñiga y D. Juan Bautista Guardiola, que renunciaron sus cargos, y D. Antonio Ribot y Fontseré que ha sido declarado sujeto á reeleccion, se ha procedido á la designacion de los locales en que tendrán lugar aquellas en la forma siguiente:

Distrito 1.º Salon de la Casa Lonja.

Distrito 2.º Salon de tejedores de velos.

Distrito 3.º Convalecencia.

Distrito 4.º Salon del Teatro Liceo.

Lo que se pone en conocimiento de los electores para los efectos consiguientes.

Barcelona 25 de mayo de 1855.—El Alcalde 1.º constitucional, Antonio Viadera.

CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.

Primera y segunda quincena del mes de abril de 1855.

La subdivision de Isona capturó á Francisco Borrell (a) Mano, y Antonio Borrell, vecinos del pueblo de Orcau, Ignacio Malet (a) Oviol, Francisco Albert (a) Vanaut, Manuel Nayaich y Francisco Coll (a) Margall, vecinos de Vilamitjana, Ignacio Malet, natural y vecino de Montesquiu, por autores y cómplices de cierto robo; los cuales, junto con dos escopetas y dos puñales que se les ocuparon, fueron puestos á disposicion del señor juez de primera instancia del partido de Tremp.

La subdivision de Centellas detuvo en aquel pueblo á Jaime Masnou, quinto prófugo, y lo puso á disposicion de la correspondiente autoridad.

La subdivision de la Bisbal aprehendió en el término de San Mateo de Monnegre á los ladrones Pedro Serra (a) Pera de la Sila, vecino del mismo, y Gerónimo Mensach y Sala, natural de San Martí Vell; el primero fué puesto, con varios efectos robados que se le ocuparon, á disposicion del señor juez de primera instancia del partido de Gerona, y el espresado Gerónimo Mensach á la del señor juez del partido de la Bisbal, por quien era reclamado.

La de Santa Coloma de Queralt procedió en el dia 3, y en el pueblo de Rubió, á la detencion de Mariano Taulet, vecino de esta capital, por ser quinto prófugo de la misma, y fué puesto á disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia.

La escuadra de Riudoms capturó á José Piqué, José Sangenis, José Borrás y Pedro Barceló, vecinos de Marsá, Pedro Montané, de Falcet, y José Franch, de Porrera, por creerles autores y cómplices en ciertos asesinatos y robo perpetrado en dicho pueblo de Marsá; todos los cuales fueron puestos á disposicion del señor juez del partido de Falcet.

La subdivision de Isona detuvo en el pueblo de Montesquiu á Paula Bellera, la cual quedó á disposicion del señor Gobernador civil de la provincia de Lérida que la reclamaba.

La escuadra de Solsona aprehendió en la noche del 7 al 8 á Gerónimo Capdevila (a) Norri, vecino de la misma, por heridas causadas á cierto sugeto de la propia ciudad; y con dos navajas y un destornillador que se le ocupó, fué puesto á disposicion del señor Alcalde de la espresada ciudad.

La escuadra de la Seo de Urgel procedió á la detencion de Antonio Guilart, vecino del pueblo de Tuxent, por tenerlo reclamado el juzgado de Hacienda de Lérida, á cuya disposicion fué puesto.

La de esta capital capturó en la noche del 13 al 14 á Juan Poyo, natural de Lérida, José Durán, de Olesa de Monserrat, Antonio Geix, de Olesa, Antonio Aguiló, de Cambrils, Francisco Arque, de Torrevesas, Jaime Torres, de Granollers y Matias Valldeperas, de Olesa, por ser los que disfrazados de mozos de Escuadra robaron en 29 de marzo último la casa de campo del término de Olesa, llamada San Jaime, y causado la muerte del heredero de la misma, no menos que las crueles heridas y próxima muerte del padre de este; habiendo ocupado á dicho Poyo, que hacia de jefe de la partida, dos pistolas cachorrillos, un canuto de hojadelata con pólvora, cinco balas y otros efectos, y al Antonio Geix, cincuenta y tres duros en oro y plata; todo lo que fué puesto á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, igual que los siete capturados que fueron conducidos á las Carceles Nacionales de esta ciudad.

La subdivision de la Garriga arrestó el dia 13 á Pedro Titats y Vila, natural de Tarrasa, por tenerse fundadas sospechas de ser cómplice y autor de varios robos; habiéndosele ocupado una cédula de vecindad, una navaja, un reloj y algunas otras cosas, con todo lo cual fué puesto á disposicion del señor juez del partido de Granollers.

La subdivision de Besalú aprehendió en el pueblo de Salas á Narciso Casas, vecino de San Estéban de Llémana, por haberse fugado del citado pueblo, por razon de la quinta, y fue conducido á disposicion de la correspondiente autoridad.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés procedió el dia 14 á la detencion de Francisco Maynou, vecino de Hostalrich; y fué puesto á disposicion del señor juez de aquel partido que lo tenia reclamado.

La escuadra de la Pobla de Segur capturó en el pueblo de Monros á Antonia Senallé y Ja-

cinto Baró, vecinos del mismo, y fueron conducidos á disposicion de la autoridad que los reclamaba.

La escuadra de esta capital aprehendió el día 18 á Estéban Domenech, natural del pueblo de Ellar, por ser quinto prófugo, y lo puso á disposicion de la correspondiente autoridad.

La espresada escuadra procedió en la tarde del 19 y en esta ciudad, á la detencion de José Recharte (a) Gall, de esta vecindad, por ser prófugo de presidio, complicado en varias causas de robo, asesinatos y otros delitos, atendido lo cual fué puesto á disposicion de la correspondiente autoridad.

La subdivision de Centellas aprehendió en el término del Brull á Domingo Soler, vecino del mismo, por tenerlo reclamado el señor juez del partido de Vich, á disposicion del cual fué conducido.

La escuadra de esta capital capturó á José Busell, natural de Vich, y vecino de esta ciudad, reclamado por el señor fiscal militar de esta plaza, á cuya disposicion fue puesto.

La escuadra de la Seo de Urgel arrestó en la noche del 15 y en el pueblo de Serch á Estéban Muns, el cual fué puesto á disposicion de la autoridad que lo reclamaba.

La subdivision de San Martí de Maldá capturó el día 20 en la Pobl de Ciervols á José Piñol (a) Bell, vecino de dicho pueblo, por saltador de caminos, el cual junto con una cantidad de dinero que él mismo entregó y manifestó haber robado, fué puesto á disposicion del señor juez de primera instancia del partido de Lérida.

La subdivision de Caserras aprehendió en el pueblo de Ballsebra á José Torres, vecino del mismo, por ser quinto prófugo, y lo puso á disposicion de la correspondiente autoridad.

Barcelona 1.º de mayo de 1855.—El teniente coronel jefe, José Antonio Vidal.

Anuncios judiciales.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Alvarez, juez de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por segunda vez á don Leon Arnous del comercio de esta plaza, que vivió en la calle del Conde del Asalto, número nueve, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado á fin de hacerle una notificacion en el expediente que se le sigue por cobro de reales; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Barcelona veinte y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—P. A. D. A., José Sostres, escribano.

—D. Pedro Rodon, juez de primera instancia del distrito de Palacio de la presente ciudad de Barcelona.—Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á D. Clemente Massó, relojero, vecino de esta capital, para que dentro el término de nueve dias se presente en la audiencia de este juzgado, sito en la calle de San Pablo, número once, piso segundo, á fin de recibir la declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre mutacion de nombre; bajo apercibimiento que de no comparecer se pasará adelante en la causa sin mas citarle ni llamarle, fallándose la misma en rebeldia y señalándosele los estrados del juzgado. Dado en Barcelona á veinte y tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pedro Rodon.—Por disposicion de S. S., Ignacio Ferrán, escribano.

—Don Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Isidro Morell y Salvador, confitero, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Escudillers, n.º 75, piso 2.º, al objeto de notificársele la acusacion fiscal y demás que convenga en lo sucesivo, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y Francisco Colominas (a) Chiquet, se está instruyendo en este juzgado, sobre falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará la causa en rebeldia, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á veinte y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gil Fabra.—Pablo de Milá de la Roca.

—D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo pregon y edicto á don Clemente Massó, relojero, para que dentro el término de nueve dias, contaderos del de la publicacion del presente en adelante comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Escudillers, número 75, piso segundo, á fin de recibirle indagatoria y ser oido á su tiempo en defensa; en méritos de la causa criminal que se le sigue en el presente Juzgado, sobre quebrantamiento de embargo; apercibiéndole que compareciendo ó nó se pasará adelante en la causa, su ausencia en nada obstante, acusándole la rebeldia. Dado en Barcelona á veinte de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gil Fabra.—Por su mandado, Francisco Maspons, escribano.

Anuncios oficiales

Se invita á los interesados en los expedientes de indemnizaciones contra la Francia, por suministros y préstamos hechos al ejército francés en los años de 1808 y 1809, á que asistan á la junta general que tendrá lugar en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales el sábado próximo 26, á las diez de su mañana. Barcelona 24 de mayo de 1855.—La Comision.

—Fiscalia militar de la plaza de Barcelona.—Antonio Rivas, tambor licenciado del regimiento

infantería de Ceuta, que según aparece reside en esta capital, se presentará en el despacho de esta fiscalía, sita en la calle de Monserrate, n.º 9, piso 3.º, dentro de tercero día, y de nueve á doce de la mañana, para ratificarse en la declaración que tiene prestada en cierta causa que se sigue en la plaza de Ceuta; en el concepto que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que en justicia haya lugar. Barcelona 23 de mayo de 1855.—El comandante fiscal, Maximiano Perez.—Por su mandado, Luciano Sanchez, secretario. 9

—Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—Con motivo de la feria que tendrá lugar en la ciudad de Mataró el día 28 del corriente, y solicita la Junta en corresponder á los deseos del público, ha acordado que en dicho día salgan los trenes á las horas siguientes:

De Barcelona.—1.º á las 6 de la mañana. 2.º á las 8 id. 3.º á las 10 id. 4.º á las 11 1/2 id., directo, compuesto de coches de 1.ª y 2.ª clase. 5.º á las 12 1/2 de la tarde. 6.º á las 3 id. 7.º á las 6 idem.

De Mataró.—1.º á las 6 de la mañana. 2.º á las 8 id. 3.º á las 10 id. 4.º á las 12 1/2 de la tarde. 5.º á las 3 id. 6.º á las 6 id. 7.º á las 8 de la noche.

Barcelona 24 de mayo de 1855.—P. A. de la J. D.—José Maristany y Triay, secretario. 5

—Tenería Barcelonesa.—La Junta de gobierno de esta Sociedad avisa á los señores accionistas que en Junta general celebrada en 20 del corriente se acordó repartir el dividendo de utilidades que ha aparecido en el balance anual de las operaciones que concluyeron en 30 de abril próximo pasado. Los interesados se servirán pasar al despacho de la Sociedad, desde el día 1.º de junio en adelante, de 9 á 12 de la mañana, provistos de sus acciones, para que les sea abonado lo que pertenezca á cada uno, en los términos que se acordó en la citada Junta general. Barcelona 22 de mayo de 1855.—P. A. de la J. de G.—Mariano Torradaballa, secretario. 5

—Universidad literaria de Barcelona.—Los alumnos de esta escuela, en quienes hubiesen recaído los premios ordinarios de fin del curso anterior, podrán pasar á la Secretaría de la misma desde el lunes próximo á recoger las obras que tienen designadas.—Ildefonso Par, secretario.

—Centro Filarmónico.—El sábado 26 del corriente tendrá el 2.º concierto en los salones de la casa de los Condes de Centellas. Barcelona 24 de mayo de 1855.

—Sociedad minera El Veterano.—Hallándose próxima á concluirse la habilitación de la carretera que la Sociedad ha emprendido por su cuenta desde Ripoll al pié de las minas que posee cerca de San Juan de las Abadesas, para que puedan transitar por ella carruajes desde esta capital hasta las mismas minas, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para la conducción de carbones, según el de condiciones que hasta el fin del presente mes se hallarán de manifiesto en la Administración de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4. Barcelona 24 de mayo de 1855.—P. A. de la J. D. El vocal secretario, Jaime Moré y Bosch. 4

—Camino de hierro del Centro.—Con motivo de las fiestas y feria que el domingo y lunes próximos tendrán lugar en la villa de Molins de Rey, ha dispuesto la Dirección, que en dichos días además de los trenes ordinarios, salga á las 11 1/2 de la mañana de la estación de esta ciudad un tren extraordinario y directo á Molins de Rey, compuesto solo de coches de 1.ª y de 2.ª clase. Los trenes ordinarios salen:

De Barcelona.—A las 5 de la mañana, 6 y 13 minutos, 8, 10, 12 y 30 minutos de la tarde, 3, y 6.

De Molins de Rey.—A las 5 y 30 minutos de la mañana, 7, 9, 11, 1 y 30 minutos de la tarde, 4 y 7.

Para mayor comodidad de los señores viajeros, los despachos de las estaciones estarán en dichos días abiertos al público una hora antes de la salida de cada tren. Barcelona 24 de mayo de 1855.—Por acuerdo de la Dirección, José Mestres y Cabañes, secretario.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Con arreglo á la autorización concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en 15 de diciembre de 1853, el sábado próximo 26 del corriente, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las doce del día, la subasta de cuatro plumas de agua de distintos repartidores de propiedad del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentar las proposiciones en pliegos cerrados, cuyas condiciones se hallan en la secretaria de este comun aprobadas asimismo por el espresado señor gobernador en 31 del mismo mes y año. Barcelona 25 de mayo de 1855. 4

—Academia de Bellas Artes de Barcelona.—Quedan espuestos al público en el local que ocupa la corporación en los días veinte y cinco, veinte y seis y veinte y nueve de los corrientes, y hora de las once á la una de la tarde, los trabajos ejecutados por los opositores á la plaza vacante de profesor de dibujo de figura, dependiente de las clases que están á cargo de la Academia. Barcelona 24 de mayo de 1855.—P. A. de J. de C., El secretario general, Manuel Sicars. 11

—Casa provincial de Maternidad y Espósitos.—Deseosa esta Junta de gobierno de complacer á las muchas personas que de continuo se presentan en solicitud de que se les permita visitar este Establecimiento, ha acordado conceder entrada pública en el mismo desde las doce á las seis de la tarde, en los tres días de la próxima Pascua. Barcelona 24 de mayo de 1855.—El director Manuel Villaronga. 11

—Presidencia del Círculo-artístico-industrial-catalán.—Habiendo obtenido de la autoridad municipal el poder celebrar una junta en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, se invita á los antiguos prohombres, á los actuales síndicos y á todos los individuos que ejercen en talleres propios industrias ó artes no representadas por síndicos ni prohombres, se sirvan concurrir á la reunión que tendrá lugar á las siete de la noche del jueves 31 de los corrientes en el indicado Salón de Ciento. No se comprenden los que pertenecen al ramo de hilados, tejidos y

estampados de algodón, seda y lana, por encontrarse estos representados por la Junta de fábricas.—El secretario, Eugenio Clausolles.

—Administración general de Loterías Nacionales.—Moderna.—Hoy viernes, 25 del actual, se cierra el despacho de billetes, á doce reales vellón el octavo, del sorteo ordinario que ha de celebrarse en Madrid el 26 del mismo. Barcelona 23 de mayo de 1855.—Francisco Bofill.

Administración general de Loterías.—Primitiva.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el lunes 21 de mayo de 1855.

Primer extracto.—13 Casimira San Jesé de Matías.

Segundo extracto.—5 Isidora Gamarro de Tomás.

Tercer extracto.—14 Antonia Martínez de Victoriano.

Cuarto extracto.—42 Paula Podar de Juan.

Quinto extracto.—44 Rufina Almentero de José.

Barcelona 24 de mayo de 1855.—Francisco Bofill.

Parte religiosa.

SVN URBANO, PAPA Y MARTIR.

San Urbano, papa y martir, era romano, hijo de Ponciano: sucedió á Calixto en la cátedra de San Pedro. Fué baron santísimo y de muy amable y dulce conversacion, y con el ejemplo de su vida y predicacion apostólica, convirtió en Roma á nuestra santa fé gran número de ciudadanos y caballeros. Vivió el santo pontífice Urbano en la silla de S. Pedro seis años, siete meses y cuatro dias, y habiendo padecido y trabajado mucho por la Iglesia del Señor, fué preso del prefecto Almaquio, y despues de haber sido azotado cruelmente con plomadas, fué degollado por su mandato, y su cuerpo echado á las bestias; pero una santa matrona llamada Maimenia y su hija Lusina le recogieron y sepultaron en el cementerio de Pretestato en la isla Apia. Su martirio fué á los 23 de mayo del año del Señor 233 y en el décimo del imperio de Alejandro Severo.

Se reza de S. Gregorio VII papa y confesor; rito doble, color blanco.

Continúan los ejercicios del mes de María en la parroquial iglesia de Ntra. Sra. del Pino, y predicará hoy el Rdo. D. Juan Ferrer, Pbro.

Solemne novenario que con esposicion de Su Divina Majestad, dedican la Pía-union del trisagio y algunos devotos á la Santísima Trinidad, en su iglesia parroquial de San Jaime. Mañana sábado y demás dias consecutivos á las siete de la tarde principiárá con el Santo Rosario, luego se espondrá el Santísimo Sacramento, en seguida se hará un rato de oracion mental, el ejercicio de la novena, sermon que predicará todos los dias el Rdo. D. Ramon Maria Camps, Pbro. y se concluirá tan devota funcion con los gozos á la beatísima Trinidad y reserva. Domingo dia 3 de junio en que la Iglesia celebra la fiesta de tan augusto misterio, y que será el último del novenario, á las siete y media de la mañana habrá Comunión general con plática preparatoria; á las diez se espondrá Su Divina Majestad, quedando patente lo restante del dia; luego se empezará la misa mayor que cantará á dos coros la muy Rda. Comunidad, con panegirico que hará el referido orador; y por la tarde á las seis y media empezará la funcion por la novena, en seguida el serafico trisagio cantado, despues el sermon, que dirá el mismo orador, y concluirá con los gozos á la beatísima Trinidad, bendicion y reserva. El lunes dia 4 se empezará un devoto triduo, cantando el serafico trisagio al órgano, y concluyendo con los gozos y reserva.—Los fieles que asistan á la Comunión general con las debidas disposiciones, pueden ganar indulgencia plenaria concedida por Nuestro Santísimo Padre Clemente XIV.

La Ilre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores practicará hoy á las seis y media de la tarde sus piadosos ejercicios, haciendo la plática el Rdo. D. Ramon Maria Camps, presbítero.

Mañana dia del glorioso San Felipe Neri, fundador de la Congregacion del Oratorio, en la iglesia de Santa Marta, á las diez se dará principio al devoto octavario de dicho Santo, con esposicion del Divino Señor Sacramentado. Todos los dias despues de la funcion habra misa.

La esposa, madre política y hermanos de D. José Maria Freix y Garceran (Q. E. P. D.) suplican á todas las personas que por olvido involuntario no se les haya pasado papeleta, se sirvan encomendarle á Dios en sus oraciones y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el viernes 25 de los corrientes en la Santa iglesia Catedral, á las diez de la mañana, en que recibirán merced. El duelo se despiden en la iglesia.

Parte económica.

No habiendo tenido lugar por falta de postura admisible la venta en pública subasta de la polacra española Morenilla, anunciada para el 19 del actual, se rematará en el lugar y te costumbre el próximo sábado 26 del corriente, á las 5 de la tarde. El inventario y condiciones están en poder del subastador público Juan Santasusagna.

El lunes de la próxima Pascua, día 28 del actual, se celebrará en la villa de Molins de Rey la segunda feria del año, la que amenizada con los bailes de costumbre, se espera será concurridísima al igual que lo han sido las anteriores.

FARMACIA Y JARABERÍA

DEL GLOBO,

PORTICOS DE LA PLAZA REAL Y PASAJE DE MADOZ

POLVOS VEGETALES DE LA ALTA ABISINIA.

Esta planta atenúa la sangre sin alterar el organismo: hace desaparecer los estados ple-tóricos que predisponen á las enfermedades mas terribles y de esplosion inesperada, como las apoplejías, las pulmonías y otras afecciones tan violentas como funestas. Su principal virtud consiste en el modo portentoso con que obra en la sangre, atenuándola y licuándola con tanta rapidez como eficacia; es por lo mismo un recurso inocente que reemplazará en lo sucesivo á las emisiones sanguíneas siempre que estén indicadas. Facilita además la circulación de todos nuestros humores, y ejerce una accion especial sobre la orina. La *Alta Abisinia* goza el privilegio esclusivo de destruir las lombrices intestinales (la ténia en primer término), contra las cuales obra tan victoriosamente; la caja 16 rs. 1

NUEVO MÉTODO DE TENEDURÍA DE LIBROS,

EN PARTIDA DOBLE, SENCILLA Y SEMIDOBLE,

por D. Agustin Caze, profesor.

Esta obra que mereció la mas honrosa aprobacion de parte de la M. Ilre. Junta de Comercio de Barcelona, habiendo aceptado la dedicatoria de la misma, en los términos mas lisonjeros para el autor, el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, se vende en casa Mayol, calle del Duque de la Victoria, y Subirana, plaza de la Constitucion.

AVISO AL COMERCIO.

D. Agustin Caze, acaba de publicar una *tabla* que á primera vista presenta la reduccion de reales vellón á francos, y de francos á reales vellón. Esta tabla indispensable á los comerciantes, se vende en las librerías de la viuda Mayol, calle del Duque de la Victoria, y Subirana, plaza de la Constitucion. Su precio 2 rs.

NUEVA OBRA, Ó CURSO DE IDIOMA FRANCÉS,

por D. Agustin Caze, profesor.

El autor ha redactado un método mas fácil y breve, por medio del cual, en pocas lecciones se puede traducir, hablar y escribir esta lengua de un modo bastante regular. Este sistema sencillo ahorra los pormenores y largas demostraciones que confunden y desaniman á los principiantes. Se vende en casa de la viuda Mayol, calle del Duque de la Victoria, y Subirana, plaza de la Constitucion.

DON AGUSTIN CAZE. PROFESOR, ENSEÑA

La teneduría de libros en partida doble, en 30 lecciones.

La letra inglesa, en 20 lecciones.

El idioma francés, por un método fácil y breve.

Los que gusten se servirán pasar á casa del profesor, que vive en la casa de baños de la Palma, de la calle de San Pablo, núm. 11, piso 3.º, entrada de la derecha. Recibe por la mañana de 9 á 11 y por la noche de 7 á 9.

A LA ELEGANCIA BARCELONESA

GRAN SASTRERIA

de José Sala, calle de D. Jaime I, núm. 14, Barcelona.

Se hallará un abundante surtido de prendas hechas á los precios siguientes :

Levitas lanilla, de	90 á 110 rs.	Fraques de paño, de	180 á 320 rs.
Tuinas id.	90 á 110 »	Levitas id.	150 á 300 »
Sacos id.	90 á 110 »	Tuinas.	120 á 200 »
Chaquetones id.	70 á 80 »	Sacos.	140 á 200 »
Id. sacos.	70 á 80 »	Chaquetones.	70 á 120 »
Levitas lana.	120 á 280 »	Pantalones de saten.	70 á 120 »
Tuinas id.	120 á 200 »	Chalecos lana y lanilla.	28 á 40 »
Sacos id.	120 á 200 »	Id. raso.	32 á 52 »
Chaquetones.	80 á 100 »	Id. seda.	36 á 100 »
Levitas Orleans negros.	80 á 100 »	Id. merino.	28 á 40 »
Pantalones lana y lanilla.	52 á 100 »	Id. piqués.	40 á 70 »
Id. de hilo.	20 á 52 »	Id. terciopelo.	40 á 100 »

Trajes completos de lana y lanilla y de hilo, de todos precios.

Gran coleccion de prendas hechas, para niños de 6 á 14 años.

Nueva y elegante surtido de géneros de las principales fábricas nacionales y extranjeras.—PRECIO FIJO.

Continúa vendiéndose el tan acreditado chocolate de la fábrica de Francisco Salas, trabajada á brazo, en la calle del Hospital, número 3, al lado de la fonda de Cap de Creus, á los precios de 4 1/2, 6 y 7 1/2 reales libra.

LIBROS.

LIBRERIA DE LA SRA. VIUDA MAYOL, calle del Duque de la Victoria, núm. 13.

NOVISIMO manual del cocinero, ó sea coleccion completa y escogida de los mejores y mas modernos tratados del arte de cocina española, italiana, francesa, inglesa, etc., con un extenso tratado de pastelería, compotas, frutas confitadas, ratifiasec helados; y finalmente diversos medios y riciyas de economía doméstica, para la conserva on de las carnes, pescado, legumbres, frutas, huevos, etc., etc. Un tomo en 8.º, 6 reales.

El CONFITERO moderno, tratado completo y práctico de confiteria y de pasteleria, del licorista y de toda clase de refrescos pertenecientes á la reposteria, con el método de preparar toda clase de encurtidos, por José Maillet, adornado con láminas.

ARTE de hacer vinos ó sea tratado completo sobre el cultivo de las viñas: dividido en tres partes, y recopilado de los mas modernos autores tanto españoles como extranjeros. Un tomo en 8.º, 3 reales.

El NUEVO licorista ó coleccion completa de recetas modernas para hacer toda clase de licores, frutas alaguardiente, otros artículos al vinagre, modo de confitar varias frutas, jarabes, conservas de frutas, modo de hacer vinos artificiales, aguas de olor y otras cosas de mucha utilidad. Un tomo en 8.º, 2 reales. II

HASE PUBLICADO UNA RESEÑA DE LAS espléndidas funciones que los PP. Franciscanos esclaustrados celebraron en la iglesia de Belen, con motivo de la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de Maria. La acompa-

ñan los cuatro sermones que se predicaron en los tres dias, y la oracion latina del R. P. Mes- tres, en elogio del V. Scoto. Al frente del cua- derno va una grande lámina, primorosamente litografiada, que presenta la perspectiva de la magnifica decoracion. Véndese el cuaderno á seis reales en la sacristia de la parroquial de San Jaime, en la porteria de la capilla de la Ayuda, y en las librerias de los Herederos de la viuda Pla, calle de Cottoners, y de Font, ba- ada de la Cárcel. 12

LIBRERIA DE LA SEÑORA VIUDA MA- yol, calle del Duque de la Victoria, n. 13.

Palabras sacramentales de Jesucristo, ó el santo sacrificio de la misa, en latin y castella- no; devocionario que contiene todas las rúbri- cas que debe practicar el celebrante, el minit- tro asistente y los fieles que la oyen: con el origen y significado de los ritos y objetos del culto divino, por el Dr. don V. Joaquin Bastús Los hay de 14 hasta 500 rs. 0

SEGUNDA EDICION DEL ARTE DE EM- balsamar las aves, peces y demás animales, por D. Juan Grau Bassas. Se expende en el ga- binete de curacion de la calle de la Luna. 2

AVISOS.

HABIENDO FALLECIDO EN LA CIUDAD de Bilbao D. Juan Roger, vecino que fué de la misma, profesor de música del instituto de aquel señorío, y natural de Barcelona: los se- ñores Girona y compañía y D. José Beix, de Barcelona y todas aquellas personas que tuvie- sen haberes ó reclamaciones que presentar con- tra los bienes del difunto, se servirán presen- tarse con los documentos que los acrediten en

el término de cuarenta días, contaderos desde la fecha a D. Francisco Richter y D. Ciriaco de Iturri, vecinos de Bilbao, nombrados testamentarios del fenecido y debidamente autorizados para pasado este término cumplimentar y finalizar la testamentaria del citado D. Juan Roger 12

HERENCIA DE D. CLAUDIO FRANCISCO Bonet. La comisión que fué nombrada por los apellidados Bonets, primero para la revisión de cuentas, y después para la prosecución de dicho negociado, viendo que ha transcurrido mucho tiempo sin haber podido obtener ninguna adquisición de importancia, deseando terminar su encargo, invita a los interesados que lleven el indicado apellido, para que por sí ó por medio de sus apoderados, se sirvan asistir a la reunión que tendrá lugar el día 3 del próximo venidero junio, a las nueve horas de la mañana, en la casa cofradía de zapateros, sita frente la gradería de la Catedral. 13

VACUNACION.

La practica todos los dias no festivos de tres a cuatro de la tarde el médico-cirujano que vive en la calle de Santa Ana, número 39, piso primero con vacuna procedente de Londres. 6

NO HABIENDO PODIDO TENER EFECTO en la tarde del 21 del corriente, por causa del mal tiempo, el remate de la subasta anunciada para la venta de la fragata Modesta, se verificará a las 5 de la tarde del día 23 del actual en el anden de este puerto, si la proposición es admisible. Las tabas é inventario ebran en poder del subastador público don Juan Santasusagna. 6

DOLOR DE MUELAS

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina a la de Flassaders, es donde en realidad se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 2

PARA UNA FABRICA QUE DA MUY BUENOS resultados se necesita un socio que quiera invertir dos mil duros. Informarán en la calle de San Simplicio, n.º 3, piso 3.º. 8

LAS CANTIDADES DE 2,000, 3,000 Y 8,000 libras, se tomarán a debitorio con hipoteca de casas. Dirigirse a la calle de la Rosa, núm. 1, piso 1.º, esquina a la de Codols. 2

Nuevas clases de

partida doble, letra inglesa, francés y aritmética por ambos sistemas, decimal y antiguo. A mas de la facilidad que encontrarán los alumnos, advertirán una equidad suma en los precios. Calle de S. Pablo, núm. 4, piso 2.º de la derecha. 14

DON JOSE ANTONIO FLORENSA, ABOGADO, ha trasladado su despacho a la casa número 34, piso segundo de la calle de Avinó, esquina a la de Escudillers, frente al Palao. 7

SE DARAN A PRESTAMO, CON BUENAS hipotecas en esta ciudad, dos mil duros. Dará razon Pedro Ribas, calle de Quintana, n.º 9, cuarto 2.º. 2

HELICINA.

Tratamiento de la tisis, dirigido por el médico autor del método curativo publicado en esta ciudad, con aplicacion de la «Helicina», que para favorecer su curacion acaba de presentar Mr. Lamarre a la Academia de medicina de Paris.

Tanto para encargarse de la curacion, cuanto para ser consultado de palabra ó por escrito, darán razon del espresado autor en la Botica de la Trinidad, donde se espense el opusculo del referido método curativo a 4 rs., y se encuentra la «Helicina» de Mr. Lamarre, recientemente preparada. 5

EL SEÑOR BARTOLOME BERTRANCARPINTERO que vive en la esquina tras del convento de las monjas Magdalenas, n. 27, dará razon de un sugeto que da lecciones de solfeo y copia por una módica retribucion, ya sea en su casa, ya en la de las personas que aspiren al logro de esta instruccion. 4

CAUSANDO LA HORMIGA PERJUICIOS de alta consideracion en los árboles frutales, y con especialidad en los melocotoneros, que a mas de privarles el que sazone el fruto les quita algunos años de existencia, despues de un penoso estudio en el arte agricola ha podido conseguirse, por último, el procurarse un medio real y efectivo para corregir el indicado perjuicio, ó mejor dicho, la enfermedad del arbolado; por lo que cuantos propietarios y particulares deseen orientarse del secreto para esterminar a la vez la indicada hormiga, pasen a suscribirse en el edificio de la Ninfa, de propiedad de José Samsó, que radica en el paseo de Gracia, en Barcelona, y en la villa de Reus en casa D. José Segobi, propietario y procurador, habitante en el arrabal de Sta. Ana, quienes a mas les enterarán de las condiciones convenientes. 1

CERCA DE SARRIA HAY TERRENO PARA edificar. Darán razon en la calle de Santa Ana, n.º 35, tienda. 13

DEBIENDO AUSENTARSE ESTE VERANO de Barcelona el señor Barbier-Bergeron, dentista, tiene el honor de participarlo al público para que las personas que gusten hacerse visitar la boca ó remediar alguna falta en su dentadura, acudan con tiempo a su casa, donde le encontrarán todos los dias no festivos desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde en la Rambla de Santa Monica, número 10, piso principal. 1

CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA, DESEARIA ENCONTRAR un señor solo, de carácter, para cederle una sala grande, con alcoba decentemente amueblada, a la parte de la calle y con muy buenas luces; dándole toda asistencia ó sin ella. Advirtiendole que no es casa de huéspedes. En la calle de Monserrate, n.º 12, piso 2.º, darán razon. 9

EN LA DROGUERIA FARMACEUTICA del llano de la Boqueria, número 6, informarán de una familia decente que admitirán dos caballeros en clase de huéspedes. 12

EN UNA DE LAS MEJORES Y MAS CENTRICAS calles de esta hay una familia que cederá parte de su habitación á dos ó tres caballeros dándoles toda asistencia por un precio módico. Dará razon el cerero de la calle de Don Jaime I. 12

EN LA RAMBLA DEL CENTRO SE ADMITIRÁN dos señores de carácter: en la misma n. 17, tienda de anteojos darán razon. 12

UNA SEÑORA QUE VIVE EN EL PUNTO mas céntrico de la Rambla, tiene habitación para dos caballeros, además serviría de comer á la francesa dando de trato: por la mañana á las once dos platos fuertes con dos postres de la estacion y café con leche; por la tarde á las cinco una sopa, puchero, frito, asado, ensalada y postres: vino y pan en abundancia, por el ínfimo precio de 11 duros mensuales. Dará razon el semolero que vive frente al Liceo, tienda núm. 2. 1

VENTAS.

SE VENDEN DOS TIENDAS SITAS EN LA calle Ancha de las monjas de Gracia, n.º 14. En la calle del Bou de la plaza Nueva, núm. 9, darán razon. 5

Arcas de hierro.

PARA CUSTODIAR DINERO Y PAPELES.

Hay para vender dos: son fabricadas en Francia y pesan seis quintales cada una. En la calle de Llauder, núm. 4, tienda, darán razon. 11

TARJETAS DE VISITAS DE LUJO A quince reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Plateria, n.º 18. 6

FOSFOROS DE CERILLA DEL GLOBO DE Valencia.—Se venden por mayor y menor en la cerería de la calle del Hospital, esquina á la del arco de San Agustin, núm. 39. 7

EN LA CALLE ANCHA DE LA VILLA DE Gracia, cerca del convento de monjas de la Providencia, hay una casa construida á la inglesa con todas las comodidades apetecibles, la que se venderá á un precio módico. Darán razon en Barcelona, calle de Capellans, número 26, piso 3.º 13

SE VENDE UN MAGNIFICO PAÑUELO de Manila, bordado con colores y dibujo chino; y un manto ó velo de blondas blanco, de superior calidad y gusto, y un estuche con doce cuchillos con mango y hojas de plata, por 360 rs. En la calle de la Merced, tienda n.º 11, darán razon. 4

VENTA DE UNA CASA CONSTRUIDA DE nuevo, en una de las calles del mas tránsito de esta ciudad y que produce muy buena renta mensual teniendo sus papeles muy corrientes y el pequeño censo, que tiene es redimible si se quiere en pequeñas cantidades; el que quiera

tratar de comprarla puede pasar á la Rambla de San José, n.º 26, entresuelo, donde informarán. No se tratará con ningún agente. 8

ESTA PARA VENDER UNA TARTANA con muelles, buena para viajar. Informará el constructor de coches de la plaza de Santa Ana, núm. 19. 13

HAY PARA VENDER UNA CASA EN EL término de San Gervasio, con un primer piso y jardin. Dará razon el carpintero de la calle de Santa Ana, n.º 12, tienda. 8

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

SE VENDERÁ UNA CASA EN ESTA CIU- dad en uno de los mejores parajes de la calle del Duque de la Victoria (antes Fernando VII): se admiten proposiciones en pliego cerrado hasta el dia 25 del actual á las doce horas de la mañana en el despacho del notario Don José Torrent y Juliá, calle de la Paja, n.º 17; en cuyo dia y hora se abrirán los pliegos y se adjudicará á favor del mas beneficioso postor, si la postura que se ofreciere es admisible á voluntad de los interesados. 8

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, TIENDA, n.º 13, entrando por la Rambla á la izquierda, hay un depósito de sombreros de paja de todas formas y calidades, vendibles al por mayor á precios módicos. Tambien se lavan y se amoldan á la moda corriente sombreros de paja de señora y caballero á precios equitativos. Igualmente se venden gorras de paja de todas clases. 9

HAY PARA VENDER UNA PRENSA DE hacer fardos; dará razon el carpintero de la calle de Flassaders, n.º 19. 9

HAY PARA VENDER UNA CASA CON UN primer piso y jardin. Dará razon el carpintero la calle de Santa Ana, n.º 12, tienda. 5

SE VENDEN DOS TARTANAS CON SUS aparejos. Darán razon en la calle de la Puerta del Angel, n.º 10, casa de Gabriel Rogé. 5

SE VENDERÁ AL MEJOR POSTOR UNA fabrica de pintados, en la que se pueden elaborar indianas azules, lapiz, y otras variedades de pañuelos. Dará razon D. José Brés y Raguan, calle del Call, núm. 1. 2

SE VENDE UNA CASA DE UN PISO EN Hostalrichs, calle de la Princesa, de precio sobre mil seiscientas libras. En la calle del Duque de la Victoria, n.º 19, piso segundo, darán razon. 4

EN BUEN PARAJE DE ESTA CAPITAL Y

por tenerse que ausentar su dueño, está de venta una tienda de gorras con todos sus enseres. Darán razon en la calle de la Tapineria, núm. 16, casa de un colchonero. 2

TÉ VIRIDIS.

Té combinado por William Landroxtter. Véndese en paquetes sellados á 4 reales uno en la confiteria de la Torre, Rambla de los Estudios y en la de Pedro Roca, calle de D. Jaime I. 9

SE VENDE UNA TIENDA DE CERRAJE ro en punto céntrico de la fabricacion; informará el memorialista de la calle de San Pablo, n.º 10. 8

EN LA CIUDAD DE BARCELONA SE VEN de una escuela de instruccion primaria, muy bien acreditada y de un número de niños bastante crecido. Darán razon en la calle del Carmen, núm. 11, tienda de herbolario. 2

ALMONEDA.—CONTINUA LA DE MUE bles, cuadros y colchones, en la calle de la Union, n.º 6, cuarto tercero de la derecha, de las 10 de la mañana á las 4 de la tarde. 5

HAY PARA VENDER UN BILLAR A LA moderna y un piano para alquilar. Darán razon en la calle de Santa Ana, n.º 3, piso primero. 5

AGUA DE HUFELAND.

Hace desaparecer las pecas ó manchas de la cara y los barros (barbs), tan comunes en el rostro de los jóvenes de ambos sexos. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 7

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE rá en pública subasta la casa sita en la calle de Malta (Plateria), núm. 8, y se señala para su remate el dia 5 de junio, á las 6 de la tarde, siendo admisible la proposicion, á tenor del pliego de condiciones que queda de manifiesto en el despacho del notario D. Joaquin Catá y Torner, que lo tiene en la calle de Petritxol, núm. 2, piso 1.º 2

A DOS LEGUAS DE ESTA CAPITAL SE halla para vender, arrendar ó alquilar, un edificio capaz para fabricacion de tegidos ó hilledos, y tambien puede haber vapor; está situado á poca distancia de los carriles de Granollers y Sabadell. El que le convenga podrá avisarse con D. José Sarda, calle de la Puerta-nueva, núm. 17. 14

HAY PARA VENDER DOS PRENSAS DE piedra, un cilindro, otra prensa de enfardar y todos los enseres correspondientes á ella; á mas un corron de hierro, de ocho palmos de largo y dos y medio de diámetro. Dará razon D. Jaime Tintaré, carpintero, calle Baja de San Pedro, núm. 65. 14

SE VENDE UNA CASA, QUE LINDA EN tres diferentes calles, susceptible de muchas mejoras, situada cerca de la estacion del ferrocarril de Badalona. Informarán en la tienda de carpintero que hace esquina á la calle de los Condes de Barcelona, y la bajada de la Canonja. 12

SE COMPRAN, VENDEN Y CAMBIAN LI bros al por mayor y menor y de todas clases,

frente la bajada de la Canonja, tienda de libros y cuadros. II

SE VENDE UNA MAQUINA ELÉCTRICA. Informará el confitero de la calle de S. Pablo, al lado de la casa de baños. 0

FRAGATA AMERICANA LUMINARY.

Se venderá en este puerto, el viernes 25 del corriente á las cinco de la tarde en el lugar de costumbre, y mediante proposicion admisible: es del porte de 432 toneladas. El inventario está en poder del subastador público D. Juan Santasusagna. 12

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS Y CON la debida autorizacion del Tribunal, se vende una casa de tres tiendas y cuatro pisos, con una pluma de agua, sita en la calle de Capellans de esta ciudad, conocida antiguamente por la fonda del «Racó»; informará de la venta D. Constantino Gibert, notario público, que vive en la bajada de los Leones, n.º 14, piso principal. 9



EN LA FABRICA DEL LLA no de la Boqueria, n.º 6, piso primero, se hallará un gran surtido de sombreros á la última moda, desde 16 rs. hasta 50. Tambien se componen los viejos de cualquier hechura que sean, dejándolos como nuevos y á la moda, pagando 8 rs. II

LIBRAS CON DOS ONZAS MAS.

En la calle del Carmen, núm. 23, frente la fábrica de estampados, se ha abierto una nueva fábrica de chocolate, donde se vende este género al precio de 4, 5, 6, 7, 8 y 10 rs. libra castellana. Los que gusten honrar este nuevo establecimiento, verán que á pesar de tener cada libra dos onzas mas, sin aumento de precio, no por eso habrá otro que le aventaje en buena calidad y bien trabajado, por cuya razon se escusan los elogios: es seguro que el que lo pruebe no lo dejará. 1

POLVOS

CONTRA LA DIARREA.

Esta enfermedad que tan fatales consecuencias trae consigo en ciertas circunstancias, cede prontamente á beneficio de estos polvos con los cuales se fortifica el estómago y se facilita la digestion. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 14

TERCIANAS Y CUARTANAS.

Su curacion en breves dias con las píldoras febrifugas de Escribá. Unico depósito en Barcelona, antigua botica de Solá, Rambla, frente al Liceo. Véase el prospecto. 14

HAY PARA VENDER DOS CASITAS COM puestas de dos tiendas y dos pisos, con su huerto cada una, situadas en la calle de la Aurora, n.º 9, y punto nombrado «Camp del Arpa», término de San Martín de Provensals, que se darán á un 6 p. c. limpio para el vendedor. El abogado D. José Antonio Canals dará razon de

las mismas, en cuyo poder obran los títulos. 4

SE VENDE UNA CASA DE NUEVA CONSTRUCCION situada en el pueblo de San Martín de Provencals; tiene un tercio de mojada de tierra, con huerta y árboles frutales, cercada de una pared de doce palmos de alta; darán razon en la drogueria de los señores Galard en el Borne, núm. 17. 1

EL VIERNES DIA 25 DEL CORRIENTE A las cuatro de la tarde y en la calle Bora del Rech, almacén núm. 44, se hará pública subasta de un surtido de 1000 docenas limas de tres pulgadas hasta 14, conteniendo de planas, redondas, carletas y media caña. 1

COMPRAS.

EL QUE TENGA PARA VENDER UNA MAQUINA de vapor de la fuerza de seis a ocho caballos, con las calderas correspondientes, puede avistarse con el hojalatero de la calle de San Pabló, núm. 3. II

RETORNOS.

LA SOCIEDAD DENOMINADA DE LOS Mayorales avisa a sus parroquianos que desde el día 18 del actual en adelante, principiará a salir un coche diario de Molins de Rey a Villanueva y viceversa, a las doce y media del día, por el ferro-carril, despachándose los asientos en la plaza del Pino, posada del Violin, número 4. 14

AVISO INTERESANTE A LOS SEÑORES viajeros de la carrera de Vich.—Para mayor comodidad de dichos señores se continúan despachando los asientos de la Compañía Fonoll, en la misma administracion, calle de Asahonadors, n.º 11, a precio fijo. Los señores que salen con papeleta de Barcelona tienen asiento seguro en Granollers, a la hora que les marca la papeleta.

Nota. A la llegada del primer tren en Granollers, sale el coche para llegar a Vich al medio día.

A la llegada del tren de las dos de la tarde en Granollers, sale el coche para llegar a Vich a las siete de la misma tarde. 6

ALQUILERES.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, SOBRE la fonda de la Cruz, piso 2.º de la derecha, darán razon de una sala con alcoba amueblada, que se alquilará. 13

ESTÁ PARA ALQUILAR UN SEGUNDO piso muy capaz, que contiene un obrador para telares, en la casa núm. 3 de la calle de la Avellana. Informarán en la calle de Ripoll, número 8, piso 2.º. 13

EL QUE QUIERA ALQUILAR UNA CUADRA muy grande en la calle de la Luna, podrá dirigirse a la calle de la Aurora, tienda de de carpintero, núm. 9, donde darán razon. 8

EN LA CALLE DE BASEA, N.º 28, CASA nueva, hay para alquilar un primer piso muy capaz, con bonitas pinturas, agua de pie en la cocina y comedor, lavadero y con la escalera muy clara y cómoda; además no hay entresuelo. En la misma casa impondrán. 13

HAY PARA ALQUILAR DOS CUADRAS con muy buenas luces y con fuerza de vapor. Dará razon el escribano D. Monserrate Corominas, que vive en la calle de Aviñó, número 4.º, piso 1.º. 12

EN LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN segundo piso muy bien amueblado para alquilar. En la misma Rambla, núm. 26, piso 3.º de la izquierda, darán razon. 7

EN LA CALLE DE VISTA-ALEGRE, N.º 13, hay para alquilar una tienda con su entresuelo, y dos cuadras, con su terrado, todo junto a propósito para algun fabricante. En la tienda del lado encontrarán las llaves, y para su ajuste podrán dirigirse a la calle de Assahonadors, núm. 20, piso 2.º. 2

SE ALQUILARA A UN SEÑOR ECLESIASTICO ó a una reducida familia un segundo piso que tiene vistas a jardines. En la calle de Bot, n.º 21, informarán. En la misma casa hay dos lagares (cups,) que tambien están para alquilar. 8

AVISO A LOS FABRICANTES.

En el Clot, junto a la estacion del ferro-carril, hay dos grandes cuadras que se alquilarán juntas ó por separado, pudiendo cederse hasta 15 caballos de fuerza de vapor. Dará razon D. Pedro Colomé, en la fundicion de hierro de la calle de Amalia, ó bien en la calle del Call, n. 8, tienda de modas. 12

EN LA CALLE DE COPONS, NUM. 7. ES- tá para alquilar una habitacion principal de mucha capacidad, y acabada de arreglar: en el segundo piso de la misma casa se dará razon. Se advierte que no se alquilará ni para establecimientos industriales, ni de educacion, ni de pupilaje. 9

EL QUE QUIERA ALQUILAR UNOS LAVADEROS, vulgo (safreix), dentro de esta ciudad, podrá pasar a la calle del Pino, n.º 13, piso 3.º izquierda, de nueve a una por la mañana, y de cuatro a seis por la tarde. 9

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HUBIESE RECOGIDO una perrita de casta americana que se extravió al anochechar del día 22 del corriente podía servirse llevarla a la tienda de hilos, n.º 25, calle de Sombrerers, donde se le darán las señas y la correspondiente gratificacion. 0

EN LA IGLESIA ANTIGUA DE SAN MIGUEL se ha encontrado un alfiler de diamantes. En la sacristia darán razon. II

POR VARIAS CALLES DE ESTA CIUDAD se perdió un pasaporte para Montevideo, con un recibo de haber satisfecho el derecho de salida, expedido por el cónsul de la república Oriental a favor de D. Ramon Vilar. Se dará un duro a la persona que lo haya encontrado y o entregue en la oficina de este periódico. 1

SE HA PERDIDO UNA CARTERA O «CAR- net», desde el vapor francés el «Dais» hasta la calle de Monserrate, conteniendo un pasaporte francés y una contrata; darán 10 rs. de gratifi-

cacion en la fonda de la Plata, calle de la Boquería. 1

HALLAZGO.

LA PERSONA QUE HAYA PERDIDO CINCO camisas de hombre, acuda á la zapatería de la Rambla, núm. 6, cerca del Liceo, que dando las señas se entregarán. 14

SIRVIENTES.

UN SUGETO DE TODA HONRADEZ DESEA eucontrar un caballero que le admita en su

servicio, bien sea en clase de cocinero, acompañante, ó para asistirle por encontrarse enfermo. Informarán en el café del Espejo 0

PARA SERVIR A UN SEÑOR SOLO CON una niña de menor edad, se necesita una sirvienta de toda confianza que esté versada en todos los quehaceres domésticos, y que tenga personas de arraigo que respondan de su buena conducta. Darán razon en la calle de Còdols, número 9, piso 4.º de la derecha. II

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 24 de mayo de 1855.

60 dias vista.			8 dias vista.			Observaciones.
DINERO.	PAPEL.		DINERO.	PAPEL.		
Lóndres.....		5 fs. 65 cs.			Por 1 p. fuerte.	
Paris.....				5 fs. 25 1/2 cs.		
Marsella.....				5 fr. 25 1/2 cs.		
8 dias vista.			8 dias vista.			
Dinero.	PAPEL.		Dinero.	PAPEL.		
Madrid....	1 1/4	0 10 daño.	Zaragoza .	1 1/4	0 10 daño	
Cádiz.....	3 1/8	id. beneficio.	Coruña....	3 1/4	id. id.	
Sevilla.....	3 1/8	id. id.	Valladolid	par		
Málaga....	1 1/2	id. id.	Almería...			
Granada..	1 1/2	id. daño.	Tarragona			
Bilbao.....		id. id.	Reus.....			
Santander	par		Palma.....			
Murcia...	1 1/2	id. id.	Gerona			
Alicante..	par		Lérida.....			
Valencia..			Gibraltar..			

EFFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 32 3/16 á 32 1/4	p. c. valor sobre el nominal
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18 1/8 á 18 3/16	p. c. id. id.
Billetes de calderilla.	de 93 1/4 á 93 1/2	p. c. id. id.

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado	Observaciones.	
Banco de Barcelona 1.ª série. 4,000 rs.	25 p. c. de	58 1/2 á 58 3/4	0 10 val. sobre Nl.	
Idem 2.ª idem. 4,000 rs.	10 p. c. de	39 á 39 1/4	id. id.	
Alumbrado por el gas al portador. 4,000 rs.	Todo. de	136 3/4 á 137	id. id.	
Comp.ª barcel.ª de seguros marít. 20,000 rs.	6 p. c. de	á	id. id.	
Id. catalana general de seguros. 5,000 rs.	6 p. c. de	23 3/4 á 23 7/8	id. id.	
Id. Ibérica de seguros. 5,000 rs.	6 p. c. de	16 1/16 á 16 1/8	id. id.	
Camino de hierro de B.ª á Mataró. 2,000 rs.	Todo. de	110 1/4 á 110 1/2	id. id.	
Camino de hierro del Norte, sección de Granollers. 2,000 rs.	Todo de	86 3/4 á 87	id. id.	
Id. id. del Centro, id. Martorell. 2,000 rs.	50 p. c. de	43 3/4 á 43 7/8	id. id.	
Real c.ª de canalización del Ebro. 2,000 rs.	56 1/4 p. c. de	38 1/4 á 38 3/4	id. id.	
Canal de Urgel. 2,000 rs.	10 p. c. de	5 1/8 á 5 1/4	id. id.	
España Industrial. 2,000 rs.	Todo. de	95 3/4 á 96	id. id.	
Aprestadora Española. 2,000 rs.	75 p. c. de	59 1/2 á 60	id. id.	
Sociedad minera el Veterano.	de	25 á	Duros una.	

SANTANDER 16 DE MAYO.—*Harinas.*—En fuerza de la calma que se sentía en este artículo, no ha podido menos de declinar su precio hasta ajustarse con las ofertas de los compradores. Así se han facilitado las operaciones, vendiéndose ayer partidas bastante considerables de buenas marcas, á precio de 20 1/2 rs. arroba para entregar en el mes de ju-

nio próximo. Estamos persuadidos que la baja volvería á reanimarse si llegasen nuevas órdenes de compra para Inglaterra.

Cacao.—Ayer se ha vendido el cargamento del «Juanito», procedente de la Guaira, á precio reservado, pero tenemos motivos para creer que no ha pasado de 35 3/4 ps. quintal. Se compone de varias clases, en su mayor parte, muy bajas. (B. de C.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Faros de las costas de España, en el Océano.

Por el ministerio de Marina, y comunicadas por el de Fomento, se han recibido en este establecimiento noticias referentes á la alteracion verificada en el alumbrado del faro de Cádiz, bajo la direccion del Cuerpo de Ingenieros, Canales y Puertos, y con presencia de las cuales se ha redactado el siguiente anuncio:

FARO DE CADIZ.

El 1.º de junio del presente año alumbrará desde la puesta hasta la salida del sol, el nuevo aparato catadióptrico de segundo orden, gran modelo, con que se acaba de reemplazar el antiguo fanal de reverberos colocado en la parte mas occidental del castillo de San Sebastian de la plaza de Cádiz; siendo su situacion, que en nada ha variado, la siguiente:

Latitud 36º.31'.10" N.

Longitud 00.º.06.38 O. del Observatorio de Marina de S. Fernando.

El foco luminoso está elevado 1,575 piés (43'7 m) sobre el nivel de las pleamares de equinoccio, y produce una luz blanca fija, variada con destellos rojos de 2' en 2', visible á la distancia de 20 millas, siempre que lo permita el estado de la atmósfera, y el ojo del observador se halle á 28'5 piés (7'81 m) de la misma altura.

Madrid 23 de abril de 1855.—Joaquin Gutierrez Rubalcava.

Vigia de Cádiz del 13 de mayo.—Han salido. Frag. esp. Nemesia, Rudolph, con frutos para la Habana. Vap. esp. Barcino, Ramon, para Marsella, con escala en Gibraltar y otros puertos. Vap. S. Servando, para Sanlúcar y Sevilla. Dos berg. una gol. ing. y un quech. esp.

Observaciones metereológicas. Al Orto. N. bonancible, alguna bruma. A las doce. NO. fresquito celageria. Al Ocaso. ONO. fresquito, bruma.

Vigia de Cádiz del día 16 de mayo.—Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. Pelayo, Molina, de Marsella y Málaga con mercancías. Vap. esp. Balear, Casals, de Marsella y Algeciras con mercancías. Queda al O. una gol. en vuelta de afuera.—Han salido. Vap. esp. Velasco, Dianas, con la correspondencia para Canarias, Puerto Rico y la Habana. Vap. esp. Miño, Gartegui, con mercancías para Málaga, Valencia y Barcelona. Mist. esp. correo, Corzo, Rico, con alhucema, anís, manteca, etc., para Tenerife.

Observaciones metereológicas. Al Orto. N. fresco, celageria. A las doce. NO. fresco, bruma y celageria. Al Ocaso. ONO. fresquito, bruma y celages.

Vigia de Cádiz del 17 de mayo—Han entrado los buques siguientes: Vapor español D. Manuel, c. Asencio, de Málaga con hierro y otros efectos.—Laud San Francisco, p. Ballester, de Sevilla con trigo.—Falucho: San José, p. Manzano, de Sevilla con trigo. Señor del Paño, p. Quintero, de idem en idem.—Los vapores San Servando y Rápido, de Sanlúcar.—Pasa al O. un bergantin y al Estrecho fueron dos bergantines-goletas.—Han salido: Goleta española Buena-ventura, c. Carratalá, para Puerto Rico. Vapor Adriano, para Sanlúcar y Sevilla. Y un bergantin-goleta español.—Buques salidos sin haberse nombrado: Bergantin-goleta La fama de Cantabria, c. A. de Soborau, con hierro para Sevilla. Bergantin Etelvina, c. Sisa, con fideos, aceite, seda, pimienta molido, barajas, municiones, etc., para Buenos-Aires.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 26 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, u.º 14. 5

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá de este puerto el 26 de los corrientes á las 9 de la mañana, el vapor español Mercurio, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 7

PARA MARSELLA.

Saldrá á mediados de la próxima semana la

polacra toscana Catalina, su capitán Silvestre Tometti, para cuyo punto admite carga á flete. Se despacha en la calle de Abaixadors, número 10. e

LINEA HISPANO-INGLESA.

Para Valencia, Málaga, Cádiz, Vigo, San Vicente de la Barquera, Santander y Liverpool. Saldrá el día 31 del corriente á las diez de la mañana, el hermoso vapor Miño, capitán J. M. de Gartegui; admitiendo cargo y pasajeros, y cargo para Sevilla. Lo despachan los señores D. Pablo Tintoré y compañía, plaza de la Constitución, esquina al Call. II

Se trata, señores, de una concesion de terrenos hecha en perjuicio de los pueblos, cesion que estaba prohibida al mismo rey por la Constitucion, y lo que esta prohibido al rey no lo hemos de conceder a los ministros.

Hay otra consideracion de importancia. Esa prestacion procede, no solo de las dehesas, terrenos baldios y comunes, sino de los terrenos de 23 pueblos importantes, como Daimel, Manzanares, Valdepeñas y otros, que todos tienen de 4 á 5000 vecinos, y que disponen de alguna mas riqueza que la cria de cabras, como decia el señor Vargas Alcalde.

Ademas, ese derecho en su origen se referia á los términos de los pueblos, y estos comprenden, no solo todo lo que rodea los pueblos, sino tambien la propiedad particular. De manera que si se aprueba y sanciona por las Cortes constituyentes la Real orden de 13 de junio de 29, mañana podrán venir los compradores reclamando la division de las propiedades particulares de esos 23 pueblos. Esta es la consecuencia lógica de las doctrinas del señor Vargas Alcalde y Gonzalez (D. Ambrosio).

El señor SANTA CRUZ, ministro de la Gobernacion: La mayoría de la comision dice en su dictámen: (S. S. leyó.) El señor Falero acaba de manifestar que remitiendo el gobierno el expediente á las Cortes, ha reconocido la competencia de las mismas para fallar en este asunto; y como aqui aparece una contradiccion, el minist. o tiene que dar algunas esplicaciones para desvanecerla. El ministro sabe que cuando las Cortes piden un expediente al gobierno, tiene el deber de remitirselo; pero al hacerlo no ha prejuzgado la cuestion. No entraré en el fondo de ella: solo me ocuparé de la competencia. Todos los señores que han hablado han convenido en que la mesa maestra de Calatrava tenia el derecho de percibir la mitad de los productos de los terrenos que la pertenecian en estos pueblos, y en que dichos productos los enagenó la Hacienda nacional. Despues reclamaron los compradores pidiendo se les diese la propiedad de esos terrenos, y por Real orden de 13 de marzo de 48 se mandó acceder á esto y procederse á la division de los terrenos. Se ha dicho que con esa Real orden se han inferido perjuicios á aquellos pueblos; pero cuando esto sucede se acude al tribunal competente.

¿Dónde está pues la competencia de las Cortes? ¿Se trata de una medida legislativa? No, sino de la competencia entablada por unos compradores. Estos dicen: «yo me presento á consecuencia de la Real orden á reclamar ese terreno que es mio;» y los pueblos contestan: «no es tuyo, porque esa Real orden es injusta.» Esto, señores, es cosa de que debe entender el tribunal contencioso-administrativo establecido al efecto.

El señor VARGAS ALCALDE: Dije ayer, y repito hoy, que la minoría no satisface sus mismos deseos, porque derogándose la Real orden de 13 de marzo de 48, y no derogándose las anteriores, queda en pié la division de esos terrenos con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de setiembre de 1846.

Al hacer la division de terrenos se encontraron las Cortes del año 20 con que en esos bienes habia un partícipe, y el gobierno tuvo que capitalizar lo que correspondia al propietario, que era la mesa maestra, y de aqui haber dispuesto, oido al crédito público, que se dividiese el terreno en dos lotes.

Tanto en el año 36 como en el 40 y 41, y en todas las ocasiones en que ha habido necesidad de dividir algun terreno, las oficinas han buscado los antecedentes, haciéndose las divisiones bajo el tipo de los años del 20 al 22, hostilizando los pueblos al gobierno. ¿Qué harian estos contra los compradores cuando se atrevian á combatirle? Si se duda que lo combatieron ó nó, leere la Real orden en que despues de la regencia del Duque de la Victoria se mandó á las oficinas que dividiesen los terrenos á instancia de los compradores. (S. S. leyó).

Ya ven las Cortes como á instancia de la administracion, y por agresion de los ayuntamientos, tuvo que disponer el gobierno que se hiciesen divisiones de dos lotes. Yo no he mirado esta cuestion sino bajo el punto de vista de la consecuencia y de la competencia: de la consecuencia, porque donde quiera que yo vea un acto del gobierno constitucional de 1820 á 23, alli están mi respeto y mi consideracion; de la competencia, porque corresponde á los tribunales y á la administracion decidir si esta Real orden ha inferido perjuicio, habiendo ya advertido á las Cortes que dicha Real orden trae su origen del año 1820.

El señor LOPEZ INFANTES: Se trata, señores, no de un interés privado, sino de un interés público, de un interés de la Hacienda, usurpado por quien mas debiera protegerlo.

¿Ha podido la Hacienda tasar y rematar lo mas dudoso, lo que estaba oscurecido? De ninguna manera. Nó ha podido vender mas que los derechos corrientes. ¿Y son estos los que reclaman los compradores? No, porque lo reclaman todo. Antes de proceder la Hacienda á la venta necesitó tasar y capitalizar; ¿y cómo podia hacerlo sin saber el verdadero producto del derecho que enagenaba? Para esto debió consultar el libro de «Pertenece», ó pedir los antecedentes que hubiera relativos á la orden de Calatrava, ó lo que existiera en los pueblos que contribuyeran con ese derecho.

La Hacienda no podia ser árbitra de llamar capital y renta lo que se le antojara, sino lo que resultara como renta efectiva, dejando á salvo el derecho de los negocios *litis pendientes*, ó de derechos oscurecidos. Asi, pues, lo que se capitalizó, anunció, vendió y remató en favor de los reclamantes fue solo el derecho de percibir la mitad íntegra de los aprovechamientos de pasto y labores, que era el derecho que tenia el Gran Maestre. ¿Y cómo se hizo esto? Lo diré á la Asamblea.

Segun el estado que tengo á la vista, costó 8.353.000 reales que en clase de papel en que entonces se pagaba no pasan de 1.700.000. ¿Quién podrá creer que todo el valor territorial de esos

23 pueblos no ascienda sino á poco mas de tres millones y medio? Buena estaria la riqueza del pais! Y sin embargo á este estado vino el negocio. Se dió una Real órden en 20 de setiembre de 1846 al gobernador de Ciudad-Real para que inmediatamente procediera á la division y deslinde de los terrenos.

La Real órden para el deslinde está bien; pero la relativa á division no sé como calificarla que no lastime á sus autores. Esa Real órden creó un derecho matando todos los demas, no solo los de 23 pueblos, sino los que pueden ser objeto de gestion pública, cuyos derechos no prescriben nunca.

Concluyo, porque no quiero molestar por mas tiempo á la Asamblea, diciendo que mi objeto es que se persuadan los señores diputados que no es el interés de los pueblos el que yo defiendo, sino los del Tesoro público, mal sostenidos por el gobierno, que debía haberlos atendido mejor.

Hecha la oportuna pregunta, pidióse que la votacion fuera nominal; y verificada esta, resultó tomarse en consideracion el dictámen de la minoría por 60 votos contra 53.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para proseguir la de las bases constitucionales.

Leyóse una adiccion del señor Gil Virseda á la base séptima, y decia así:

«El ministro ó ministros responsables que faltaren á lo establecido en las anteriores bases, y los empleados y funcionarios de todas clases que lo hicieren tambien, aun que sea obedeciendo y ejecutando las órdenes ó Reales decretos que al efecto se dictaren, perderán sus empleos y todos los derechos á ellos anexos: serán igualmente responsables con sus bienes de los perjuicios de toda especie que se irroguen á tercero; é incurrirán además en las otras penas con que se castigue á los infractores de la Constitucion y de las leyes.

En su apoyo dijo

El señor GIL VIRSEDA: Esta base adicional es mas antigua que la adiccion presentada á la base cuarta; y los señores diputados comprenderán por su simple lectura que no tan solo es extensiva á todos los derechos que se hallan consignados en las bases constitucionales, sino que comprende tambien, además de los autores y cómplices de las contravenciones que en la base cuarta se espresan, á otras personas y funcionarios que sin duda alguna conviene sean castigados con mano mas fuerte cuando llegue el caso de ocurrir una contravencion, puesto que, como ya he dicho, de nada sirve que en una Constitucion se consignen los derechos de los ciudadanos si no se adoptan las medidas conducentes al efecto de garantizarlos de una manera eficaz.

El señor LAFUENTE: La Asamblea habrá visto que el señor Gil Virseda no se limita á pedir la responsabilidad en que incurran los que infrinjan la base que ayer se aprobó, sino que estiende esa responsabilidad á las bases anteriores. Por el sistema de su señoría seria menester en cada una de las bases consignar la penalidad correspondiente á sus infractores; pero su señoría comprenderá que esto no puede hacerse en una ley constitucional, y que su lugar correspondiente es la ley especial ú orgánica que hace relacion á cada base.

Hé aquí por qué es imposible que la comision pueda admitir la adiccion que propone su señoría, á quien ruego considere un poco la importancia de los términos con que la ha presentado puesto que no se contenta con que sean responsables los ministros, sino tambien las autoridades subalternas que obedeciendo las Reales órdenes de aquellas contribuyan á su ejecucion, lo cual puede producir una verdadera perturbacion social en el órden administrativo.

Por estas consideraciones cree la comision que no es posible poner en cada base esa parte de penalidad, y por lo tanto ruego á las Córtes lo consideren así, sin perjuicio de tenerlo presente en la ley orgánica que el gobierno por boca del señor ministro de la Guerra ofreció traer á las Córtes.

Despues de una lijera rectificacion del señor Gil Virseda, púsose á votacion su base adicional, y no fué tomada en consideracion.

Habiéndose ya votado en sesiones anteriores lo relativo á las bases 8.^a y 9.^a, anuncióse la discusion de la base 10, cuyo contenido decia así:

«Cada provincia nombrará un diputado por lo menos por cada 50,000 almas de su poblacion.»

Leyóse á continuacion una enmienda del señor Gil Virseda á dicha base, y estaba concebida en los términos siguientes:

«Cada provincia nombrará un diputado á lo menos por cada 35,000 almas, y uno mas cuando el sobrante pase de 18,000.»

Apoyada brevemente dicha enmienda por su autor, retiróla este despues de una breve espoliacion del señor Sancho, siendo en seguida puesta á votacion la base 10, y resultando aprobada.

Leyóse á continuacion una adiccion del señor Arriaga y otros á dicha base y decia así:

«Sin que el gobierno ni las autoridades de clase alguna, ni sus agentes, puedan recomendar ni combatir candidaturas, ni mezclarse, ni intervenir en las elecciones, mas que para asegurar conforme á la ley, cuanto fuere necesario, el libre ejercicio del derecho electoral, pena de perdimiento de empleos, sueldos, pensiones, derechos de cesantía y jubilacion, y de suspension de ejercicio de todos los derechos de ciudadano por seis años.»

No habiendo quien hiciera uso de la palabra para apoyar esta adiccion, se hizo á las Córtes la oportuna pregunta, y no fué tomada en consideracion.

Leyóse la base 11, y estaba concebida en los términos siguientes:

«Los diputados serán elegidos por tres años.»

Leyóse tambien la parte del voto particular del señor Rios Rosas que dice relacion á esta

PARA MAYAGUEZ.

Saldrá el 10 de junio el recién construido bergantín-goleta Veloz, su capitán D. Emeterio Coulet; admitirá solamente pasajeros. Se despacha en la calle Nueva de San Francisco, n.º 36, piso primero. 5

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto el 10 del próximo junio el bergantín español Tres de mayo, su capitán D. Miguel Martorell; admite un pico de carga a fletes y pasajeros. Se despacha en la agencia de Bohigas, detras Palacio, n.º 11, piso primero. 3

Embarcaciones entradas desde el medio dia hasta al anocheecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Torrevieja en 5 dias laud Union, de 21 t., p. Vicente Castel, con 600 fs. cebada á D. José Maria Serra.

De Torreblanca y Vinaroz en 3 dias laud San Juan, de 25 t., p. Pablo Sorolla, con 2,400 ar. algarrobas á los señores Soler y Esteve.

De Vinaroz en 1 dia laud Concepcion, de 28 t., p. Sebastian Caballer, con 1200 ar. algarrobas á D. Camilo Pulgoriol, 60 sacos harina, 30 de cacahuete, 60 qq. ocre y 10 cargas maderas á D. Federico Carbó.

De Alicante en 4 dias laud Sofia, de 45 t., piloto D. Lorenzo Perez, con 800 fs. trigo á D. Juan Estrany, 93 qq. tocino salado á los señores Girona hermanos y compañía, 4 pipas vino á D. Enrique Dauner, 30 qq. espartería y 40 docenas espuelas á D. Joaquin Gurri.

De Cartagena y Tarragona 6 d. laud Encarnacion, de 74 t., p. Miguel Martinez, con 1000 fanegas cebada á la señora viuda Moré é hijo, 2000 id. á don Mariano Lluch, 6 cajas cristal á don Domingo Miralles, 12 id. á la orden y 12 qq. alpargatas á don Buenaventura Solá y Amat.

Ademas 9 buques de la costa de este Principado, con 200 cuarteras trigo á los señores Soler y Esteve, 100 cargas maderas á D. Joaquin Gurri, 14 pipas aceite para Arenys, 9 barriles alquitran á D. Juan Calvell, carbon y leña.

Id. toscana.

De Civitavecchia y Torre-Corneto en 20 d. polacra Vittorioso, de 171 t., c. don Gioachino di Palma, con 2084 qq. carbon y 1000 de tierra porcelana á don Ignacio Villavecchia.—Ha tenido entrada por Sanidad á las once de la mañana.

Noticias nacionales.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE FOMENTO.****EXPOSICIÓN A. S. M.**

Señora: Las Juntas de agricultura, encargadas de fomentarla y estenderla, Consejos y cuerpos de consulta en un ramo tan importante de la riqueza de los pueblos y de los particulares, agentes activos é ilustrados de que el Gobierno y las provincias se han valido siempre con buen éxito en los ensayos de nuevos métodos de cultivo, en la introduccion de plantas y semillas útiles, en la difícil empresa de desarraigar las prácticas abusivas y los errores sostenidos por la tradicion y la costumbre, amigas del país, y muy de cerca interesadas en su prosperidad, al prestarle un servicio gratuito de la mas alta importancia, y reducir al *minimum* posible los escasos desembolsos que exige del Estado el ejercicio constante de sus útiles funciones, en todas partes han correspondido cumplidamente desde su origen á las esperanzas y á las miras benéficas del Gobierno.

Pero si el Real decreto de su creacion fijó con acierto las bases en que se fundan y los limites de sus atribuciones, no pudo del mismo modo resolver un punto de la mayor importancia.

Tal es la manera de renovar periódicamente estas corporaciones, conciliando su actividad y su progreso. Era preciso, para conseguir uno y otro, consultar la esperiencia, atender á los resultados, oír á las mismas Juntas, tener en cuenta su práctica y sus observaciones, ver hasta qué punto confirmaban los hechos las teorías ya planteadas, averiguar en fin si debían estas benéficas instituciones sufrir alguna modificación, ó continuar por el contrario cual se habían establecido en 1848. De interés general, populares por su origen y su objeto, sometidas á la influencia del progreso de las luces, su naturaleza misma exige sean renovadas periódicamente si no han de estacionarse; si el cansancio no ha de enervar el buen celo de sus individuos; si la inmovilidad no ha de despertar recelos y desconfianzas.

Para proceder con todo conocimiento de causa en tan grave materia, instruido el oportuno expediente, fue consultado el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio: y esta ilustrada corporacion, despues de reconocer los importantes servicios de las Juntas, y recomendar la proteccion que por tantos títulos les deben el Gobierno y las provincias, tocó desde luego la necesidad de su renovacion, como medio seguro de que ni se malogre su larga esperiencia, ni

llegue a cortarse el hilo de la tradicion é interrumpirse la série de los trabajos ya emprendidos. Verificada en efecto la renovacion periódica de los individuos de las Juntas de agricultura, no en su totalidad, sino en la mayor parte, se conseguirá allegar al buen espíritu de que hoy se sienten animadas estas corporaciones el movimiento y progreso que las estimulan y llevan mas lejos sus benéficas tareas. En cada Junta quedará entonces el núcleo de la anterior; y otras ideas y nuevos proyectos, y una noble y poderosa emulacion, vendrán á redoblar su actividad y sus esfuerzos, alejando todos los inconvenientes de la inmovilidad que perpetúa los abusos, gasta le energía, y estaciona y paraliza las empresas mas útiles. Por lo demas si una libre eleccion ha de ser la base de las renovaciones periódicas, el interés público aconseja se confien á los mayores contribuyentes de cada partido judicial.

Estos electores, no solo ofrecen á los pueblos y al Estado reconocidas garantías del acierto, sino que encuentran un interés directo é inmediato en el desarrollo de las mejoras materiales y en el fomento de la agricultura, que de una manera eficaz las crea y reproduce. Ellos, mas que otros, conocen las necesidades de la localidad y los medios de satisfacerlas; ellos mas que otros, esperan del bien público la recompensa de sus tareas para promoverle: no se les oculta tampoco dónde han de buscar las luces, la probidad y el verdadero patriotismo. Trabajando por la causa de todos, mejoran la suya: por deber y por conciencia propia procurarán asegurar la buena organizacion de las Juntas de agricultura.

Fundado en estas consideraciones, y conforme con la consulta del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Real sitio de Aranjuez 6 de mayo de 1855.—Señora. = A L. R. P. de V. M. = El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

REAL DECRETO.

Atendida la importancia de las Juntas de Agricultura creadas por Real decreto de 7 de abril de 1848, y en vista de las razones que me ha manifestado el Ministro de Fomento para su renovacion periódica, oído el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Juntas de agricultura se compondrán, como hasta aquí, de vocales natos y vocales electivos.

Art. 2.º Serán vocales natos de las Juntas de Agricultura, ademas de los funcionarios públicos y profesores que designa el art. 6.º del Real decreto de 7 de abril de 1848, los Consejeros de Agricultura, Industria y Comercio, en cualquiera provincia donde se encuentren; los Comisarios Régios de agricultura, y la persona que elija como su representante en cada provincia la asociacion general de ganaderos.

Art. 3.º Los vocales natos continuarán en el ejercicio de sus funciones únicamente mientras conserven los destinos y categoria á que se halla anejo este cargo, segun el artículo anterior.

Art. 4.º Conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de abril de 1848, el cargo de vocal electivo durará cuatro años.

Art. 5.º No verificándose la eleccion por partidos judiciales, tampoco será condicion indispensable que cada uno de ellos tenga un representante en la Junta, pudiendo sus vocales ser elegidos sin consideracion al lugar en que hayan fijado su residencia dentro de la provincia.

Art. 6.º Habrá en cada Junta tantos vocales electivos como partidos judiciales tenga la provincia en que se halla establecida.

Art. 7.º Los Gobernadores de provincia, en vista de los certificados expedidos por las oficinas de contribuciones, declararán electores para las Juntas de Agricultura á los dos mayores contribuyentes de cada partido judicial.

Art. 8.º Si hubiere mas de dos mayores contribuyentes en un mismo partido judicial que satisfagan igual cuota, el Gobernador de la provincia confiará á la suerte la designacion de los que han de ser electores, espidiéndoles el certificado que los acredite como tales.

Art. 9.º Los nombres de todos los electores se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia 15 dias antes de verificarse las elecciones.

Art. 10. Se reunirá la junta electoral el primer domingo de diciembre en la capital de la provincia, bajo la presidencia del Gobernador, para proceder á la eleccion de los vocales electivos, y el 2 de enero próximo quedará instalada la nueva Junta de Agricultura.

Art. 11. La eleccion se verificará por mayoría absoluta de votos de los electores presentes; y cuando no hubiere la mitad mas uno para formarla, se completará con los vocales actuales de la Junta que entren en el número de los que han de ser reemplazados, á cuyo efecto, y como medida preventiva, los convocará de antemano el Gobernador de la provincia.

Art. 12. Del resultado de la eleccion dará parte el Gobernador al Ministro de Fomento.

Art. 13. Las Juntas se renovarán por mitad de dos en dos años, conforme á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de abril de 1848.

Art. 14. Para asegurar la regularidad de las elecciones en lo sucesivo, y sujetarlas definitivamente á una regla invariable, teniendo en cuenta la organizacion actual de las Juntas y el número de vocales que las forman, no igual en todas partes, se observarán en esta primera renovacion las disposiciones siguientes:

Primera. En las Juntas de Agricultura donde haya actualmente un número de vocales electivos mayor que el de los partidos judiciales, se igualará con este último eliminando á la suerte los vocales escedentes.

Segunda. Si el número de vocales existentes en cualquiera de las Juntas fuere menor que el de los partidos judiciales, despues de señalar la suerte la mitad de los que deban quedar hasta la inmediata renovación, se procederá á elegir los vocales que han de componer la otra mitad.

Art. 15 Tendrá lugar esta primera eleccion en el penúltimo domingo del mes de junio; de manera que las Juntas de Agricultura queden instaladas el 2 de julio inmediato.

Dado en Aranjuez á seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán. (Gaceta núm. 857.)

Correo de Madrid del 21 de mayo de 1855.

Segun correspondencias de Lisboa del 13, el gobierno portugués se está conduciendo muy bien en lo relativo á la estremada vigilancia que ejerce en toda su frontera para que ningún carlista ni polaco pueda reunirse con objeto de encender la guerra civil en España.

Asegúrase tambien en aquella capital que hay ya completo acuerdo entre el gobierno de S. M. F. y los de Inglaterra y Francia para enviar un cuerpo de ejército de 8,000 hombres á Crimea en cierto caso dado. Estos soldados, cuando los oficiales son buenos, son de los mejores de Europa, segun se vió en la guerra peninsular.

La Iberia lamentándose del aislamiento en que se encuentra la España, juzga que las dos naciones de la península deben ponerse completamente de acuerdo sobre todas las eventualidades á que puede dar lugar la guerra europea. Así lo creemos, pues solo de esta manera podrán ser respetadas en Europa.

—Leemos en un diario de la situacion las siguientes líneas:

«Cartas de Lóndres, fecha 12 del corriente, dicen que los banqueros, dispuestos á ofrecer un grande empréstito á España, han reducido sus pretensiones respecto al 50 por 100 de cupones una mitad; es decir, que en vez de 10 se consideren como equivalente á cinco en metálico por cada cien libras nominales, añadiendo que no se atreven á escluirlos en razon de la preocupacion que existe sobre el particular y la declarada hostilidad por parte del Stock Exchange Committee, es decir, la junta sindical de la bolsa, á toda operacion que no incluya la admision de dicho papel. Iba á celebrarse una reunion de los que tienen rentas consolidadas españolas, y para asistir á ella se habia invitado á los de Holanda y Paris ó sus delegados.»

—Hay muchos diputados apasionados de la Constitucion belga que desean se renueve el Congreso por mitad, y que la corona pueda disolver simultánea ó separadamente el Senado y el Congreso.

—La España inserta ayer una carta de su corresponsal de Lóndres, en la cual se atribuye resueltamente á la Francia y la Inglaterra el pensamiento de agitar la Italia, la Polonia y la Hungría. En ella se da cuenta de lo adelantada que ya se encuentra la organizacion de una legion polaca y las de alemanes y americanos que la Inglaterra recluta en el Canadá y en Alemania.

—El señor D. Pablo Avelilla presenta esta noche á la comision de presupuestos un plan de Hacienda, cuyas bases son: Renovacion forzosa por dos plazos de tres meses y al interés del 9 por 100 de la deuda flotante que no tenga garantía especial. Creacion de 500 millones de billetes del Tesoro con interés de seis por ciento, admisibles como valor único en la compra de los bienes del Estado y de la Iglesia, cuya tasacion no escada de cinco mil duros, venta de estos bienes en cortos plazos, reformándose en esta parte la ley de desamortizacion. Los tenedores de la deuda flotante podrán cangear sus valores por este papel tomándolo al 94 por ciento. Se deroga la ley para la emision de 2,000 millones de treses, y se fija al gobierno un plazo corto para presentar nivelados á las Cortes por medio de ingresos permanentes los presupuestos de 1856. Tambien se presentará esta noche una proposicion á fin de que el gobierno tome la iniciativa en la cuestion del anticipo.

—El Capitan general de Búrgos, D. Luis García, ha publicado el siguiente bando con objeto de extinguir la faccion:

«Todo mozo sujeto á quinta que presente uno de los bandidos que componen la gavilla de Hierro ó proporcione su aprehension ó muerte, quedará libre si le toca la suerte de soldado.

Todo individuo que preste el mismo servicio obtendrá, no estando sujeto á quinta, igual beneficio para su hijo ó hermano.

Todo pueblo que aprehenda alguno de estos bandidos, libertará tantos hombres del servicio como foragidos haya aprehendido ó muerto.

Todo individuo ó pueblo que preste este servicio y opte por libertar algun soldado que esté ya en las filas del ejército, recibirá su licencia absoluta.

—Hace algunos días que hemos recibido cartas de Navarra, en las cuales nos pintaban aquel país en un estado de próxima conflagración y dispuesto á secundar cualesquier movimiento de insurrección montemolinista. Nos referían además que las autoridades vigilaban la conducta de algunas personas sospechosas, y que el señor obispo de Pamplona había salido á recorrer los pueblos de la Rivera con el objeto de aquietar á los ánimos con su santa y evangélica palabra, y de escitar á jentrar en el orden los que pudieran creer en disposición de insurreccionarse.

Ayer, para nuestra tranquilidad, llegaron á nuestras manos nuevas de otro género muy diferente. Por ellas se nos asegura que el país sigue en extremo tranquilo, ocupado en mejorar su estado agrícola y fabril, y despreciando los proyectos y ofertas con que se le brindaba.

—De un día para otro debe cantarse el Te-Deum en Jaen, en acción de gracias por hallarse aquella provincia libre del terrible azote asiático, que durante estos últimos días ha tenido aterrados aquellos habitantes.

—Ayer á las seis de la tarde tuvo lugar en Aranjuez y en la Real cámara de S. M. el acto de condecorar con las insignias de caballero gran cruz de la Real orden de Carlos III al joven duque de Frias, y con la de la Real orden de Isabel la Católica al subsecretario del ministerio de Marina y otro varios sugetos.

El día anterior y con gran brillantez se había cruzado de Calatrava, el Duque de Montpensier. El capítulo había estado muy concurrido y Aranjuez sumamente animado por las muchas personas distinguidas que fueron de Madrid.

—No es cierta la noticia dada por la *España* de haberse prendido fuego antes de anoche al edificio del ministerio de Fomento. (Epoca.)

En una correspondencia que hemos visto de Lisboa, se asegura que los habitantes de la opulenta y comercial ciudad de Oporto empiezan á estar muy alarmados porque, segun todos los cálculos, si Dios no lo remedia, existen fundados motivos para creer que la actual embocadura del Duero cegará para la entrada de buques mayores, por causa de la constante aglomeración de arenas que viene observándose desde hace años. Solo dando otra dirección á aquella parte del rio, en cuya costosísima obra se está pensando, sino que en Portugal se piensa mucho tiempo, podrá libertarse aquella floreciente población de tan grande calamidad, que tambien afectaría á España, si desgraciadamente llegase á realizarse, en lo relativo á la navegacion del Duero.

—El señor duque de Castroterreño ha experimentado ayer alivio.

—No es exacto que se haya presentado en el pueblo de Albatera, provincia de Alicante, una partida de facciosos, como equivocadamente se ha dicho por algun periódico.

—Anoche la policía ha sorprendido en la casa núm. 10 de la calle del Baño, una fábrica de moneda falsa. Los operarios, que son gente al parecer de la vida aventurera, están ya en poder de los tribunales.

—En Portugal se han hallado los huesos de Camoens. El regente ha mandado sepultarlos en el panteon Real.

—El señor Galvez Cañero ha dirigido un comunicado á los periódicos, diciendo que no es exacto, como han dicho algunos, que haya presentado su dimision de fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

—Ayer debieron embarcarse para Paris el joven Rey de Portugal y su hermano el duque de Oporto. (Córtes.)

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

No se ha recibido el parte eléctrico de Madrid.

Paris 23.

4 1/2 p. °/o, 93 70.—3 p. °/o, 68 80.—Interior. Españoles, 31 3/4, diferida id., 18 1/4.

Londres 23.

La Bolsa está muy animada; los consolidados han subido 1/2 p. °/o, quedando á 91 1/8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.